



**BOLETÍN
INFORMATIVO
SEMESTRAL
2023**



Marcelo Montenegro Gómez García
Ministro de Economía y Finanzas Públicas

Franz Alejandro Apaza Camacho
Viceministro de Pensiones y Servicios Financieros

Jaime Duran Chuquimia
Gerente General
Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

Gustavo Duran Valenzuela
Asesor en Planificación

Unidad de Comunicación e Imagen Empresarial

La Paz - Bolivia

©2023

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
CAPÍTULO I: MEJORAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES DESDE 2010	9
1.1. ¿Qué es el Sistema Integral de Pensiones?	13
CAPÍTULO II: RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES A JUNIO 2023	19
2.1. El Sistema Integral de Pensiones tiene 2.625.176 asegurados	21
2.2. La Gestora recauda aportes por Bs2.113,8 millones	26
2.3. En 13 años, la cantidad de jubilados en Bolivia experimentó un crecimiento de 632 %	28
2.4. Mora en el SIP	29
2.4.1. Mora al capital identificado por la Gestora asciende a Bs1,9 millones	29
2.4.2. La recuperación de la mora muestra una tendencia ascendente	31
2.4.3. Se emitieron 18.354 Certificados de No Adeudo	32
2.4.4. Mora en las Administradoras de Fondo de Pensiones	33
CAPÍTULO III: INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES.....	35
3.1. El valor de los fondos del SIP aumentó USD 1.383 millones	37
3.2. La rentabilidad de los Fondos del SIP muestra una mejora significativa	38
3.3. Más del 50 % de la cartera de inversiones del SIP se encuentra en DPF	41
3.4. El 55 % de la cartera del SIP fue invertido en el Sector Financiero Privado	42
CAPÍTULO IV: EFECTOS INMEDIATOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTORA.....	45
4.1. Cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 4585	47
4.2. Bs2.400 millones invertidos a una tasa de rendimiento promedio ponderada del 5,08 %	48
4.3. La Gestora registró a 39.461 nuevos asegurados	49
4.4. 64.594 trámites atendidos en el primer semestre de 2023	52
4.5. Pago de la primera planilla	53
4.5.1. Modalidades de pago	54
4.5.2. Gestora habilitó red de 36 entidades financieras para el pago de jubilaciones	55
4.6. En junio, 27.785 jubilados fueron enrolados biométricamente	57
4.7. La Oficina Virtual de la Gestora procesó 82.406 registros	57
4.8. La Gestora realizó 239 capacitaciones y llegó a 18.243 personas	60

CAPÍTULO V: RENTA DIGNIDAD, PROTECCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS

ADULTAS MAYORES	63
5.1. 1,1 millones de personas de 60 o más años cobraron su Renta Dignidad.....	66
5.2. Pago a Domicilio, un compromiso de servicio.....	69
5.3. La Gestora enroló a 54.178 beneficiarios de la Renta Dignidad.....	70
5.4. El FRUV cubrió los gastos funerales de 16.039 beneficiarios de la Renta Dignidad.....	72
5.5. La Renta Dignidad tiene una de las mayores redes de pago del país.....	73

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: CONTRIBUCIONES AL SIP POR TIPO DE ASEGURADO Y EMPLEADOR.....	16
CUADRO 2: OTROS APORTES CON DESTINO AL FONDO SOLIDARIO EFECTUADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES Y CONSULTORES.....	17
CUADRO 3: ASEGURADOS AL SIP POR TIPO DE DEPENDENCIA.....	22
CUADRO 4: ASEGURADOS AL SIP POR DEPARTAMENTO.....	25
CUADRO 5: ASEGURADOS AL SIP POR EDAD.....	26
CUADRO 6: RECAUDACIÓN DEL SIP.....	27
CUADRO 7: ASEGURADOS GESTORA.....	50
CUADRO 8: ASEGURADOS GESTORA POR DEPARTAMENTO.....	51
CUADRO 9: ASEGURADOS GESTORA POR SEXO.....	51
CUADRO 10: FUNCIONALIDADES PARA ASEGURADOS INDEPENDIENTES Y CONSULTORES.....	58
CUADRO 11: FUNCIONALIDADES PARA EMPLEADORES.....	59
CUADRO 12: MONTO PAGADO DE LA RENTA DIGNIDAD POR DEPARTAMENTO.....	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: ASEGURADOS AL SIP.....	21
GRÁFICO 2: ASEGURADOS AL SIP POR TIPO DE TRABAJADOR.....	23
GRÁFICO 3: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE JUBILADOS EN CURSO DE PAGO.....	28
GRÁFICO 4: MORA IDENTIFICADA POR LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.....	30
GRÁFICO 5: STOCK DE MORA POR TIPO DE GESTIÓN DE COBRO.....	31
GRÁFICO 6: RECUPERACIÓN DE MORA.....	32
GRÁFICO 7: CERTIFICADOS DE NO ADEUDO.....	33
GRÁFICO 8: VALOR TOTAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES.....	38
GRÁFICO 9: RENDIMIENTO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.....	40
GRÁFICO 10: CARTERA DE INVERSIONES DEL SIP POR TIPO DE INSTRUMENTO.....	41

GRÁFICO 11: DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES POR SECTOR.....	42
GRÁFICO 12: DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES POR TIPO DE MONEDA.....	43
GRÁFICO 13: COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES.....	48
GRÁFICO 14: ASEGURADOS POR EDAD.....	52
GRÁFICO 15: CANTIDAD DE TRÁMITES RECIBIDOS.....	53
GRÁFICO 16: SOCIALIZACIONES EFECTUADAS A ORGANIZACIONES SOCIALES.....	61
GRÁFICO 17: CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE LA RENTA DIGNIDAD.....	68
GRÁFICO 18: PAGOS A DOMICILIO POR GESTIÓN.....	70
GRÁFICO 19: BENEFICIARIOS ENROLADOS POR GESTIÓN.....	71
GRÁFICO 20: PAGOS DE GASTOS FUNERALES POR GESTIÓN.....	73
GRÁFICO 21: ENTIDADES FINANCIERAS Y AGENCIAS POR GESTIÓN.....	74
GRÁFICO 22: LOCALIDADES CUBIERTAS POR LAS FUERZAS ARMADAS POR GESTIÓN DE PAGO.....	76

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1: PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO.....	11
ILUSTRACIÓN 2: REGÍMENES DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES.....	14
ILUSTRACIÓN 3: VALOR Y RENDIMIENTO PROMEDIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES.....	39
ILUSTRACIÓN 4: CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO Nro. 4585.....	47
ILUSTRACIÓN 5: MODALIDADES DE PAGO.....	54
ILUSTRACIÓN 6: ENTIDADES FINANCIERAS HABILITADAS PARA EL PAGO DE PENSIONES.....	55
ILUSTRACIÓN 7: PAGOS EFECTUADOS EN VENTANILLA, CHEQUE, A DOMICILIO Y ABONO EN CUENTA.....	56
ILUSTRACIÓN 8: INFORMACIÓN DE ASEGURADOS Y EMPLEADORES.....	60
ILUSTRACIÓN 9: MONTO DE LA RENTA DIGNIDAD.....	67
ILUSTRACIÓN 10: COBERTURA DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO.....	75



PRESENTACIÓN

La Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (Gestora) nació el 10 de diciembre de 2010 con la promulgación de la Ley Nro. 065, de Pensiones. La Gestora es una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica, tiene jurisdicción nacional y es responsable de la administración de los Fondos de Pensiones (Ley Nro. 065, 10 de diciembre de 2010, artículo 147).

El 2 de enero de 2018, la Gestora asumió la administración y pago de la Renta Universal de Vejez y Gastos Funerales, por disposición del Decreto Supremo Nro. 3333 del 20 de septiembre de 2017.

Cuatro hitos marcan la vida institucional reciente de la empresa pública: a) El 9 de septiembre de 2022, comenzó sus operaciones en los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo con los nuevos asegurados del Sistema Integral de Pensiones (SIP), en cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 4585 del 15 de septiembre de 2021; b) El 2 de mayo de 2023, inició la recaudación total de las contribuciones al SIP; c) El 15 de mayo de 2023, comenzó a recibir trámites y solicitudes de prestaciones conforme a la Ley Nro. 065; y d) El 1 de junio de 2023, se consolidó la operación plena de la Gestora con el pago de la planilla correspondiente al mes de mayo de 2023 a más de 216.000 personas que reciben prestaciones del SIP.

A continuación, se presentan los principales logros alcanzados hasta el 30 de junio de 2023:

- La Gestora completó el pago de la planilla de mayo 2023, desembolsando un total de Bs724,46 millones. Hasta el 30 de junio de 2023, se procesaron 287.815 pagos, de los cuales 230.470 fueron jubilaciones, 1 retiro mínimo y 57.344 pensiones por riesgos. De estos pagos, 102.405 se realizaron mediante abono en cuenta, 1 por cheque, 185.314 a través de cajas de entidades financieras y se efectuaron 95 pagos a domicilio.
- Desde el inicio de sus actividades hasta el 30 de junio de 2023, se registraron en la Gestora 36.859 asegurados dependientes, 6.821 independientes, 6.502 consultores, 169 cooperativas mineras, 36.736 empresas privadas y 714 entidades públicas.
- La Gestora administra los aportes al SIP de los nuevos trabajadores dependientes e independientes desde septiembre de 2022. Con dichos recursos, hasta el 30 de junio ha logrado una rentabilidad del 4 %.

- Gracias a la optimización de la captación de ingresos y la reducción de gastos establecidos en su plan financiero, la Gestora generó una utilidad financiera neta significativa de Bs1,77 millones hasta el 30 de junio.
- Durante el primer semestre de la gestión 2023, se realizaron 234 socializaciones que llegaron a 17.711 personas de diversos sectores sociales, incluyendo jubilados, mineros, fabriles, maestros, funcionarios públicos y privados, ganaderos y trabajadores de la salud. En estas socializaciones se explicó a los asistentes las funciones, atribuciones y ventajas que la Gestora ofrece a la población boliviana en la administración de los regímenes Contributivo y Semiccontributivo.
- La empresa pagó la Renta Dignidad a 1.151.169 personas adultas mayores. Se efectuaron 10.009 pagos a domicilio, esta modalidad también se aplica a beneficiarios internos en asilos de ancianos, hospitales y reclusorios, previa solicitud presentada por las autoridades de dichas instituciones.
- La Gestora activó puntos de enrolamiento en operación, los cuales implementan el pago de la Renta Dignidad con Verificación Biométrica, capturando huellas dactilares, fotografías y documentos de identidad. Hasta el 30 de junio de 2023, la empresa enroló a 54.178 beneficiarios en los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia.
- También pagó 16.039 Gastos Funerales por un importe total de Bs28,87 millones. Este beneficio corresponde al pago único de Bs1.800 que reciben las personas que corren con los gastos de sepelio de un beneficiario de la Renta Dignidad.

Sobre este y otros temas versa el presente documento.

Jaime Duran Chuquimia
Gerente General
Gestora Pública de la Seguridad
Social de Largo Plazo



1

CAPÍTULO I

QUÉ MEJORAS TUVO EL
SISTEMA INTEGRAL DE
PENSIONES



CAPÍTULO I

MEJORAS EN EL SISTEMA DE PENSIONES DESDE 2010

La Ley Nro. 065, de Pensiones, promulgada el 10 de diciembre de 2010, regula la administración del Sistema Integral de Pensiones (SIP) y las prestaciones y beneficios que proporciona a los bolivianos y bolivianas. Esta norma tiene como base un conjunto de principios, de entre los cuales destacan los siguientes:

ILUSTRACIÓN 1
PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

- Universalidad:** Es la garantía de protección y acceso de las bolivianas y los bolivianos a la Seguridad Social de Largo Plazo sin que exista discriminación por la clase de trabajo que realizan, por la forma de remuneración que perciben, por el nivel económico en que se encuentran, y sin que exista discriminación por sexo, intra genérica, ni religión.

- **Solidaridad:** Es la protección a los Asegurados menos favorecidos con participación de todos los aportantes al Sistema Integral de Pensiones y de las bolivianas y los bolivianos con mayores ingresos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nro. 065 de Pensiones.
- **Sostenibilidad:** Implica una gestión efectiva y responsable de los recursos que ingresan a los Fondos del SIP, asegurando que perduren en el tiempo para brindar las prestaciones correspondientes.

En virtud de estos principios, la Ley Nro. 065 ha mejorado y flexibilizado el acceso a las prestaciones del SIP, destacándose los siguientes cambios:

- **Reducción de la edad de jubilación:** Se ha disminuido de 65 a 58 años la edad de jubilación para recibir una Pensión de Vejez o una Pensión Solidaria de Vejez, independientemente del monto acumulado en la Cuenta Personal Previsional. Esto aplica siempre que el asegurado cuente con al menos 120 periodos de aportes y financie una Pensión de Vejez mayor al monto de la Pensión Solidaria de Vejez correspondiente a su Densidad de Aportes.
- **Pensión Solidaria de Vejez en el Régimen Semicontributivo.** Es la pensión mensual y vitalicia financiada con aportes propios del asegurado más un componente solidario denominado Fracción Solidaria, que permite incrementar el monto de la pensión de aquellas personas que en su vida activa tuvieron ingresos bajos.
- **Creación del Fondo Solidario.** Este fondo se nutre del Aporte Patronal del 3 %, el Aporte Laboral del 0,5 % de todos los asegurados al SIP sobre sus ingresos totales, y el Aporte Solidario de trabajadores con ingresos más altos, que varía entre el 1 %, 5 % y 10 % de sus ingresos totales, más otros ingresos.
- **Acceso al SIP de trabajadores independientes.** La Ley Nro. 065 de Pensiones flexibilizó los requisitos de acceso al SIP a los trabajadores independientes como choferes, gremiales, artesanos, panificadores, trabajadores agrícolas y otros, y a consultores.

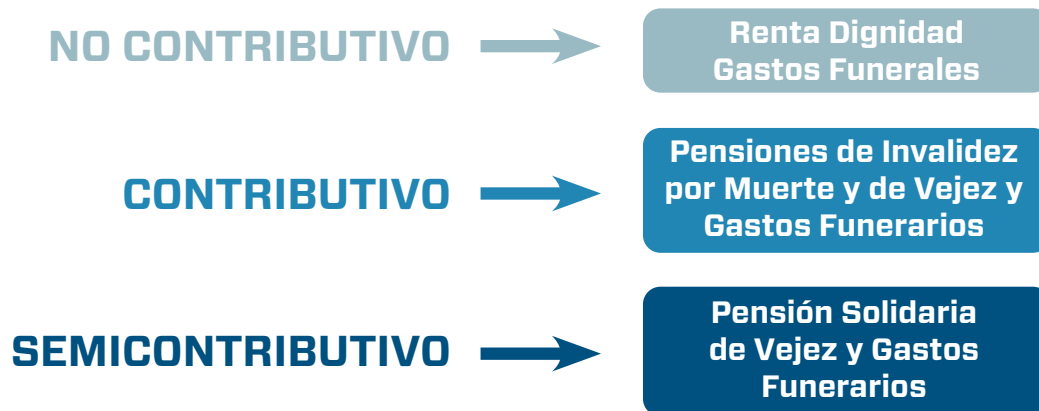
- **Política de protección de género.** Las mujeres pueden jubilarse un año antes por cada hijo o hija nacido/a vivo/a, con un límite de tres años de reducción, o agregar un año de aportes por cada hijo nacido vivo, hasta un máximo de tres años de aumento en la Densidad de Aportes.
- **Pensión simultánea en caso de discapacidad.** Los asegurados con Pensión de Vejez, Compensación de Cotizaciones o Pensión Solidaria de Vejez que adquieran una discapacidad debido a enfermedad o accidente, ya sea de origen común, profesional o laboral, y cumplan con los requisitos para la Prestación de Invalidez, pueden recibir ambas pensiones de manera simultánea.
- **Suplemento por Gran Invalidez.** El Asegurado con Pensión de Invalidez que tenga una calificación de grado de invalidez mayor o igual al ochenta por ciento (80%), tendrá derecho a un suplemento adicional a su Pensión de Invalidez, equivalente a un (1) Salario Mínimo Nacional financiado por el seguro que corresponda.
- **Continuidad de la Pensión por Muerte al cónyuge que contrae nuevo matrimonio.** La o el cónyuge superviviente con una Pensión por Muerte en curso de pago, puede contraer nuevas nupcias sin que por ello pierda la Pensión de Derechohabiente que le correspondiera.

W Los trabajadores migrantes están protegidos bajo los esquemas de Seguridad Social de los Estados Iberoamericanos que suscribieron el Convenio (Estados Parte). Esto asegura que puedan acceder a beneficios como pensiones de vejez, invalidez o supervivencia, independientemente de su país de origen.

1.1. ¿Qué es el Sistema Integral de Pensiones?

La Ley Nro. 065 establece que el Sistema Integral de Pensiones (SIP) está compuesto por tres regímenes: Contributivo, Semiccontributivo y No Contributivo, como se ilustra a continuación

ILUSTRACIÓN 2 REGÍMENES DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Régimen Contributivo: En este régimen se reconocen a los asegurados en el SIP los períodos aportados anteriores a mayo de 1997 (Sistema de Reparto), los aportes realizados durante la vigencia de la Ley Nro. 1732 de 29 de noviembre de 1996 (Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo) y los aportes efectuados a partir de la Ley Nro. 065 de 10 de diciembre de 2010.

La Pensión de Vejez de un asegurado consta de la Fracción de Saldo Acumulado (que incluye el aporte obligatorio del 10 % mensual, más los rendimientos) y la Compensación de Cotizaciones, cuando corresponda.

En caso de accidente o enfermedad, el asegurado puede acceder a una Pensión por Invalidez hasta los 65 años, previo cumplimiento de determinados requisitos.

De igual forma, en caso de ocurrir el fallecimiento del asegurado, sus derechohabientes perciben una Pensión por Muerte, en el porcentaje que les corresponda.

Régimen Semicontributivo: Los trabajadores que aportaron durante al menos 120 períodos (continuos o discontinuos), que equivalen a 10 años, y tienen 58 años de edad o más, pueden acceder a una Pensión Solidaria de Vejez financiada con sus aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo (incluyendo los rendimientos generados), más la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM), cuando corresponda, y la Fracción Solidaria.

Régimen No Contributivo: Las y los bolivianos residentes en el país, a partir de los 60 años de edad tienen el derecho a percibir la Renta Dignidad, que es un pago mensual vitalicio y no heredable, independientemente si aportaron o no a la Seguridad Social de Largo Plazo.

Este beneficio se empezó a pagar desde la gestión 2008, y por entonces ascendía a una suma anual de Bs2.400 (Bs200 mensuales) para quienes no recibían una renta o pensión y de Bs1.800 (Bs150 mensuales) para los que percibían esos ingresos. En las gestiones 2013, 2014, 2017 y 2019 este beneficio fue incrementado, alcanzando en la actualidad un monto anual, más el aguinaldo, de Bs4.550 para los no rentistas y de Bs3.900 para los rentistas.

Conforme a la Ley Nro. 065, los trabajadores con relación de dependencia laboral son incorporados obligatoriamente al SIP y deben aportar el 12,71 % de su total ganado (el porcentaje incluye la Cotización Mensual, más la prima por Riesgo Común, más el Aporte Solidario del Asegurado, más la Comisión por Administración), con el empleador actuando como agente de retención, tal como se muestra en el Cuadro Nro. 1.

Los trabajadores independientes pueden realizar aportes voluntarios a la Gestora, con un máximo del 14,42 % de sus ingresos cotizables declarados (el porcentaje incluye la Cotización Mensual, más la prima por Riesgo Común, más la Prima por Riesgo Laboral, más el Aporte Solidario del Asegurado, más la Comisión por Administración), cuya base de cálculo se encuentra entre uno y 60 Salarios Mínimos Nacionales vigentes a la fecha de pago.

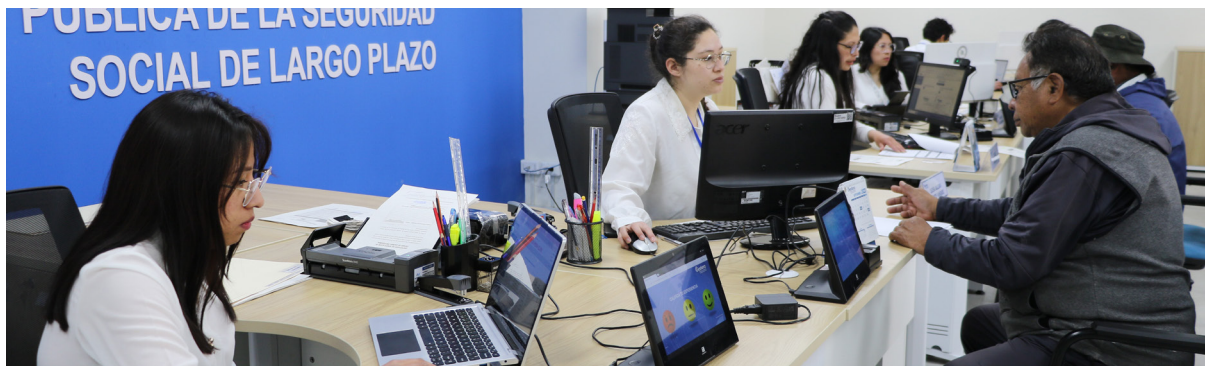
Los consultores de línea y consultores por producto aportan el 14,42 % sobre su ingreso cotizable, en este caso el empleador puede actuar como agente de retención; si no, los consultores deben presentar el Formulario de Pago de Contribuciones (FPC) al contratante antes de recibir el pago por sus servicios.

A continuación, se muestran los porcentajes de las contribuciones mensuales que realizan trabajadores dependientes, independientes y empleadores:

CUADRO 1
CONTRIBUCIONES AL SIP POR TIPO DE ASEGURADO Y EMPLEADOR

CONCEPTO	APORTE ASEGURADO DEPENDIENTE	APORTE PATRONAL DEPENDIENTE	APORTE ASEGURADO INDEPENDIENTE
Cotización Mensual	10,00 %	-	10,00 %
Prima por Riesgo Común	1,71 %	-	1,71 %
Prima por Riesgo Laboral	-	-	1,71 %
Aporte Solidario del Asegurado	0,50 %	-	0,50 %
Comisión por Administración	0,50 %	-	0,50 %
Aporte Patronal Solidario	-	3,00 %	-
Prima por Riesgo Profesional	-	1,71 %	-
TOTAL	12,71 %	4,71 %	14,42 %

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.



CUADRO 2

OTROS APORTES CON DESTINO AL FONDO SOLIDARIO EFECTUADOS POR TRABAJADORES DEPENDIENTES, INDEPENDIENTES Y CONSULTORES

APORTES SOLIDARIOS	APORTE ASEGURADO DEPENDIENTE	APORTE PATRONAL DEPENDIENTE	APORTE ASEGURADO INDEPENDIENTE
Aporte Nacional Solidario TG superior a Bs13.000	1,00 %	-	1,00 %
Aporte Nacional Solidario TG superior a Bs25.000	5,00 %	-	5,00 %
Aporte Nacional Solidario TG superior a Bs35.000	10,00 %	-	10,00 %
Aporte Minero Solidario	-	-	-
(Solo para Empleadores del Sector Minero Metalúrgico)	-	2 %	-

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

El cuadro 2 muestra otros aportes destinados a la Fracción Solidaria como ser:

- Aporte Nacional Solidario del 1%, 5% y 10% para salarios mayores a Bs13.000,00.-
- Aporte Solidario Minero del 2% del Total Ganado de los asegurados del área productiva.

Los mismos permiten mejorar la pensión de un beneficiario en función a los años aportados, este beneficio surgió con la promulgación de la Ley Nro. 065 de Pensiones en diciembre de 2010, la misma presenta un pilar solidario que dio origen a la Pensión Solidaria de Vejez, a través de la cual gran parte de las y los bolivianos pueden jubilarse a partir de los 58 años de edad, sin mayor requisito que contar con al menos 120 aportes a la Seguridad Social de Largo Plazo, percibiendo una pensión vitalicia que está conformada por los aportes realizados, los rendimientos (ganancias de las inversiones) que obtuvieron los mismos y una “Fracción Solidaria” que proviene del Fondo Solidario al cual todo trabajador activo contribuye en el marco del principio de solidaridad, que rige la Seguridad Social de Largo Plazo en nuestro país establecido en la Constitución Política del Estado.





CAPÍTULO II

**RESULTADOS DEL SISTEMA
INTEGRAL DE PENSIONES
A JUNIO 2023**



CAPÍTULO II

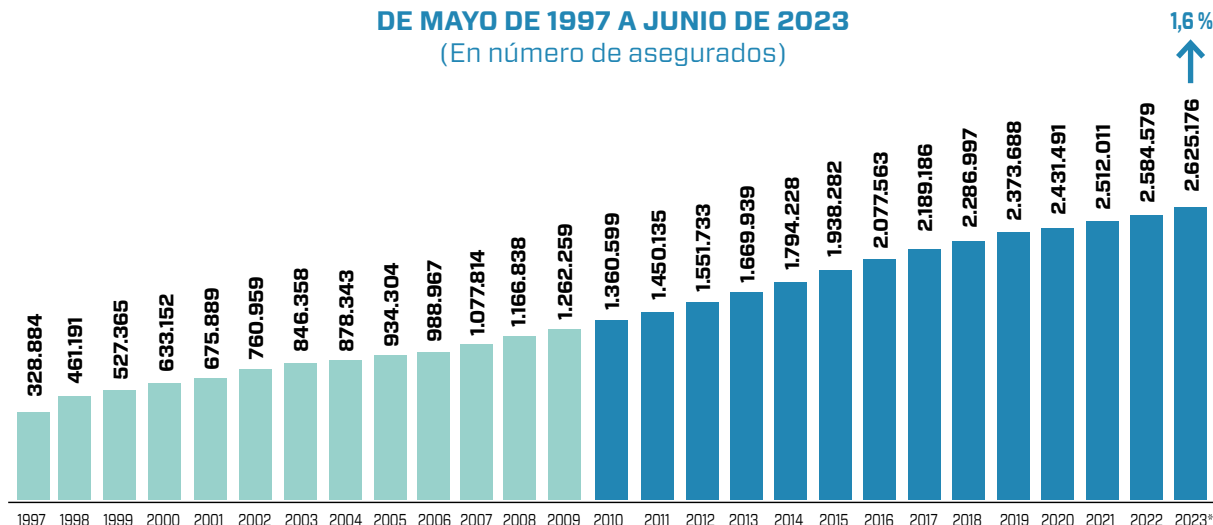
RESULTADOS DEL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES A JUNIO 2023

2.1. El Sistema Integral de Pensiones tiene 2.625.176 asegurados

Al 30 de junio de 2023, el Sistema Integral de Pensiones (SIP) tenía un total de 2.625.176 asegurados. Esta cifra representa un aumento del 1,57 % en comparación con los 2.584.579 asegurados con los que el SIP cerró el año 2022, lo que significa que durante el primer semestre de 2023 se incorporaron 40.597 personas.

El término “asegurado” se aplica a los trabajadores en relación de dependencia laboral, independientes y socios trabajadores de las cooperativas que se unen al SIP.

GRÁFICO 1
ASEGURADOS AL SIP
DE MAYO DE 1997 A JUNIO DE 2023
(En número de asegurados)



(*) Información a junio 2023

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

A fines de diciembre de 2010, cuando se promulgó la Ley Nro. 065, el número de asegurados era de 1.360.259. En los 13 años de vigencia de esta ley, esta cantidad aumentó en 1,2 millones, llegando a un total de 2.625.176 al 30 de junio de 2023, lo que representa un aumento del 92,99 %.

CUADRO 3
ASEGURADOS AL SIP POR TIPO DE DEPENDENCIA
A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

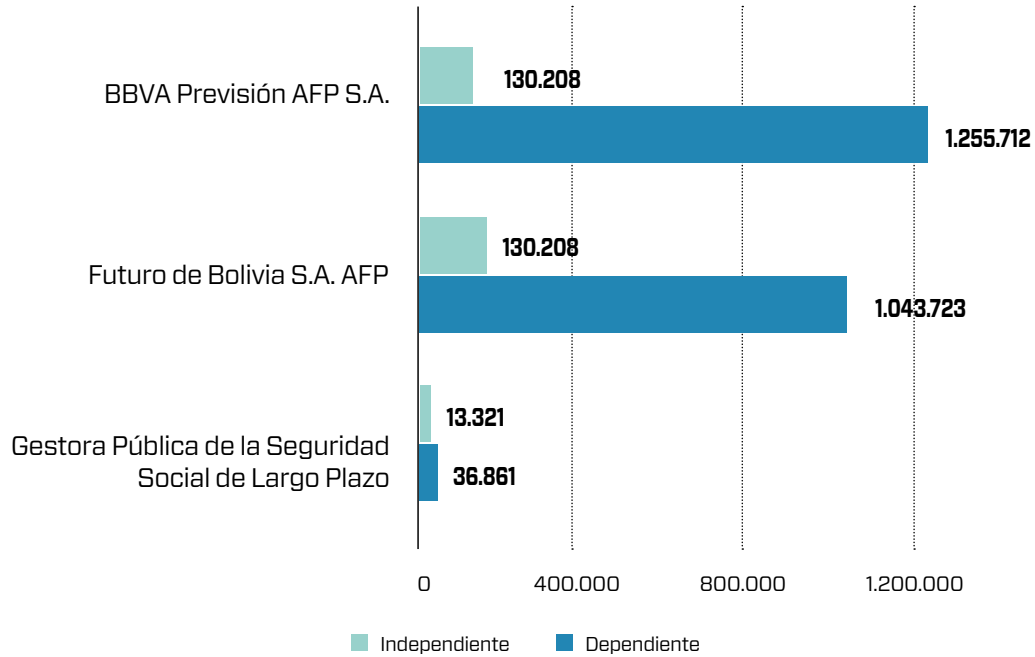
TIPO DE TRABAJADOR	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo	Futuro de Bolivia S.A. AFP	BBVA Previsión AFP S.A.	TOTAL
Dependiente	36.861	1.043.723	1.255.712	2.336.296
Independiente	13.321	145.351	130.208	288.880
TOTAL	50.182	1.189.074	1.385.920	2.625.176

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En el anterior cuadro se observa que, de los 2.625.176 asegurados registrados al SIP, el 89% son trabajadores con relación de dependencia laboral y el 11% son independientes.



GRÁFICO 2
ASEGURADOS AL SIP POR TIPO DE TRABAJADOR
DE MAYO DE 1997 A JUNIO DE 2023
(En número de asegurados)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.



CUADRO 4
ASEGURADOS AL SIP POR DEPARTAMENTO
DE MAYO DE 1997 A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

DEPARTAMENTO	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo		Futuro de Bolivia S.A. AFP		BBVA Previsión AFP S.A.		TOTAL
	Dependiente	Independiente	Dependiente	Independiente	Dependiente	Independiente	
Chuquisaca	1.580	682	7.862	1.497	93.288	11.742	116.651
La Paz	8.998	4.010	371.508	51.937	334.786	26.765	798.004
Cochabamba	6.552	2.638	194.584	35.807	144.113	18.438	402.132
Oruro	1.310	925	75.639	23.673	11.738	3.321	116.606
Potosí	2.064	1.316	7.752	1.723	101.011	17.254	131.120
Tarija	1.375	866	8.053	1.937	85.511	18.427	116.169
Santa Cruz	13.603	2.072	304.932	14.533	465.999	31.406	832.545
Beni	969	631	60.010	11.013	11.515	2.072	86.210
Pando	410	181	13.383	3.231	7.751	783	25.739
TOTAL	36.861	13.321	1.043.723	145.351	1.255.712	130.208	2.625.176

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En cuanto a la distribución por departamento, Santa Cruz lidera en número de asegurados, superando a La Paz y Cochabamba. Los tres departamentos del eje central representan el 77 % del total de asegurados.



CUADRO 5
ASEGURADOS AL SIP POR EDAD
DE MAYO DE 1997 A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

EDAD	Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo		Futuro de Bolivia S.A. AFP		BBVA Previsión AFP S.A.		TOTAL
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	
Hasta 20 años	2.504	1.081	1.277	525	2.563	793	8.743
21 - 25	10.096	8.014	24.905	14.864	39.311	18.224	115.414
26 - 30	7.597	7.499	74.755	56.159	100.159	64.027	310.196
31 - 35	3.266	2.682	101.417	78.922	123.803	85.309	395.399
36 - 40	1.379	1.310	97.244	70.877	116.711	78.410	365.931
41 - 45	857	757	94.187	65.271	114.178	70.956	346.206
46 - 50	521	420	76.773	50.387	92.921	55.368	276.390
51 - 55	356	258	60.885	37.795	73.715	41.226	214.235
56 - 60	303	185	50.219	29.119	59.556	31.921	171.303
61 - 65	316	145	43.294	22.882	49.380	24.642	140.659
66 años y más	480	156	98.657	38.660	101.971	40.776	280.700
TOTAL	27.675	22.507	723.613	465.461	874.268	511.652	2.625.176

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En cuanto a la distribución por grupos quinquenales de edad, el 65 % de los asegurados se encuentra entre los 26 y los 50 años.

Con relación a la distribución de asegurados por sexo, a junio de 2023, el 38 % corresponde a mujeres y 62 % a hombres, lo que se traduce en una proporción de cuatro mujeres por cada seis hombres asegurados.

2.2. La Gestora recauda aportes por Bs 2.113,8 millones

Entre el 9 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo recaudó aportes por Bs2.113,8 millones. Del total, Bs1.661,2 millones corresponden al Fondo de Capitalización Individual (FCI) y Bs452,6 millones al Fondo Solidario (FSOL).

El 9 de septiembre de 2022, la empresa comenzó la recaudación parcial de las contribuciones en los regímenes Contributivo y Semicontributivo del SIP, por disposición del Decreto Supremo Nro. 4585, de 15 de septiembre de 2021, que establece el plazo para el inicio de actividades de la entidad.

El 2 de mayo de 2023, la Gestora se hizo cargo del proceso de recaudación total y los empleadores, que hasta entonces depositaban los aportes de sus trabajadores en las cuentas de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), comenzaron a hacerlo en las cuentas habilitadas por la empresa pública.

A continuación, se detallan los importes recaudados desde septiembre de 2022 a junio 2023:

CUADRO 6
RECAUDACIÓN DEL SIP
DE SEPTIEMBRE DE 2022 A JUNIO DE 2023
(En bolivianos)

MES	FCI	FSOL	TOTAL
Enero	4.587.324,56	1.023.817,86	5.611.142,42
Febrero	6.726.380,02	1.558.189,39	8.284.569,41
Marzo	10.809.583,10	2.401.645,52	13.211.228,62
Abril	12.704.425,30	2.798.921,32	15.503.346,62
Mayo	778.816.243,04	212.396.926,08	991.213.169,12
Junio	840.894.931,78	231.111.358,20	1.072.006.289,98
Julio	806.381.563,17	220.327.350,40	1.026.708.913,57
Agosto	803.098.994,96	219.413.638,08	1.022.512.633,04
Septiembre	815.840.972,79	222.541.180,63	1.038.382.153,42
Octubre	821.077.015,86	224.607.418,63	1.045.684.434,49
Noviembre	817.762.220,54	223.198.532,57	1.040.960.753,11
Diciembre	831.947.910,20	224.755.309,34	1.056.703.219,54

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

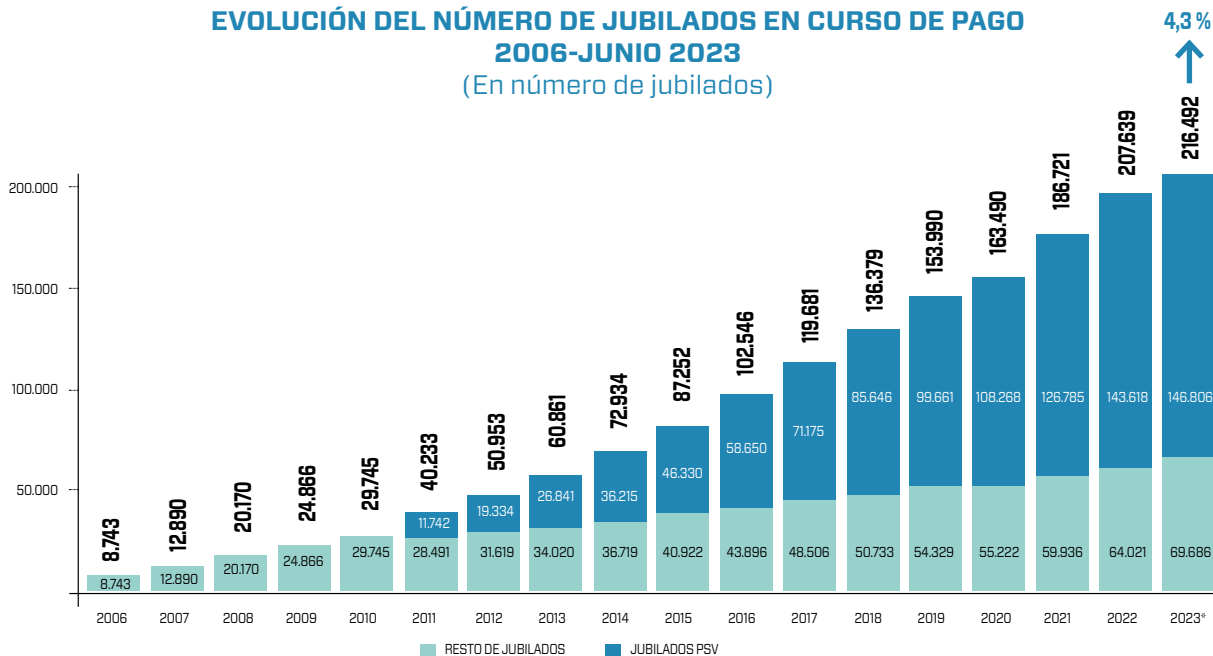
2.3. En 13 años, la cantidad de jubilados en Bolivia experimentó un crecimiento de 632 %

Desde la promulgación de la Ley Nro. 065, el 10 de diciembre de 2010, la cantidad de jubilados ha experimentado un impresionante crecimiento del 632 %, lo que se traduce en 188.023 jubilaciones. Este notorio incremento se debe principalmente a la creación del Fondo Solidario (FSOL), financiado con el Aporte Patronal del 3 % y el Aporte Laboral del 0,5 % sobre el Total Ganado de cada asegurado, lo que permite financiar la Pensión Solidaria de Vejez (PSV).

Con la Ley Nro. 1732, del Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo (SSO), solo se pudieron jubilar 29.745 afiliados. Sin embargo, con la Ley Nro. 065, al 30 de junio de la gestión 2023 la cantidad de jubilaciones alcanzó un total de 216.492. De esta cantidad, 146.806 asegurados pudieron acceder a la jubilación gracias a la Pensión Solidaria de Vejez, lo que equivale al 68%.

En el Gráfico 3 se puede observar el crecimiento en la cantidad de jubilados del SIP.

GRÁFICO 3
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE JUBILADOS EN CURSO DE PAGO
2006-JUNIO 2023
 (En número de jubilados)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

De acuerdo con la Ley Nro. 065, todos los trabajadores que efectuaron aportes durante al menos 120 períodos (ya sea de forma continua o discontinua), que equivalen a 10 años de cotizaciones, y que han cumplido 58 años de edad pueden acceder a la Pensión Solidaria de Vejez.

La Pensión Solidaria de Vejez (PSV) está compuesta por los aportes realizados a la Seguridad Social de Largo Plazo, más los rendimientos generados, la Compensación de Cotizaciones Mensual (CCM), cuando corresponda, y la Fracción Solidaria según la escala vigente.

2.4. Mora en el SIP

2.4.1. Mora al capital identificado por la Gestora asciende a Bs1,9 millones

Al primer semestre de 2023, el stock de la mora al capital identificado por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo asciende a Bs38.803,05; la mora al FCI suma Bs. 31.006,80 y al FSOL, a Bs7.796,25. Esta mora identificada corresponde a la administración de forma parcial en los regímenes Contributivo y Semiccontributivo, correspondiente a nuevos asegurados.

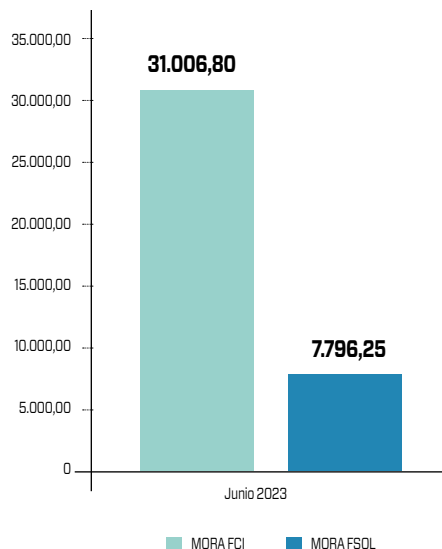
El plazo para la identificación de las contribuciones en mora está establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/N° 531-2014 del 29 de julio 2014, complementada y modificada mediante Resolución Administrativa APS/DJ/DPC/N° 602-2014, del 29 de agosto de 2014.

El 14 de enero de 2022, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros emitió la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 043/2022 “Regulación de las Actividades y Traspaso en Materia de Recaudación de Contribuciones, Acreditación, Información Contable, Identificación y Gestión de Mora y Otros del Sistema Integral de Pensiones”, que establece, en su capítulo VII, el procedimiento de “Identificación y Recuperación de Mora a la Seguridad Social de Largo Plazo”.

GRÁFICO 4

MORA IDENTIFICADA POR LA GESTORA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO ENERO 2023- JUNIO 2023

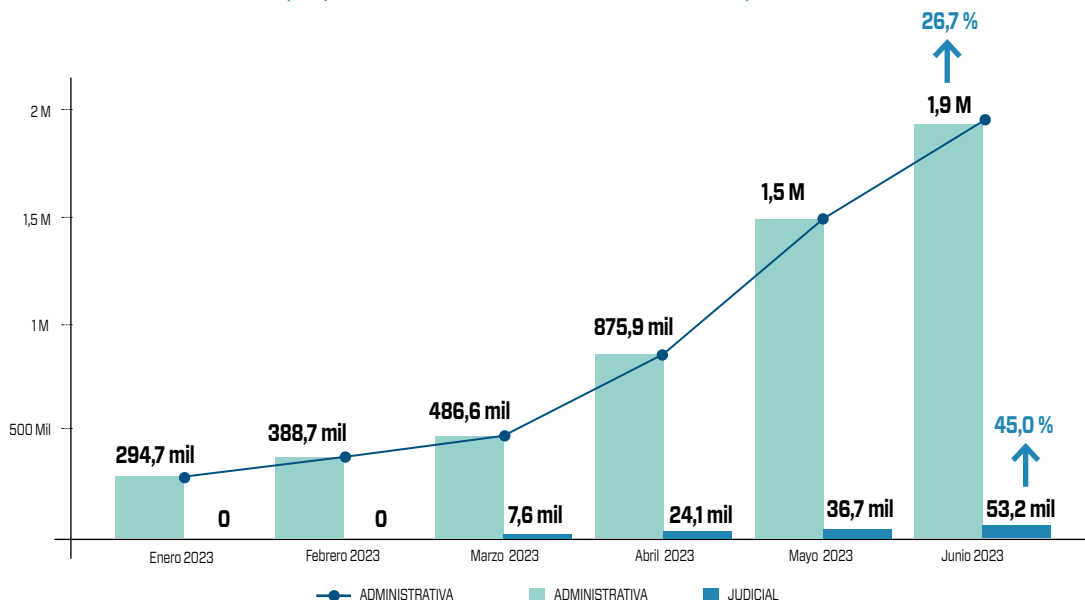
(Expresado en bolivianos)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Del stock de mora acumulado a junio 2023, el departamento de Santa Cruz concentra el mayor monto de mora con Bs.38.019,15, seguido del departamento de La Paz con Bs.783,90.

GRÁFICO 5
STOCK DE MORA POR TIPO DE GESTIÓN DE COBRO
 (Expresado en millones de bolivianos)



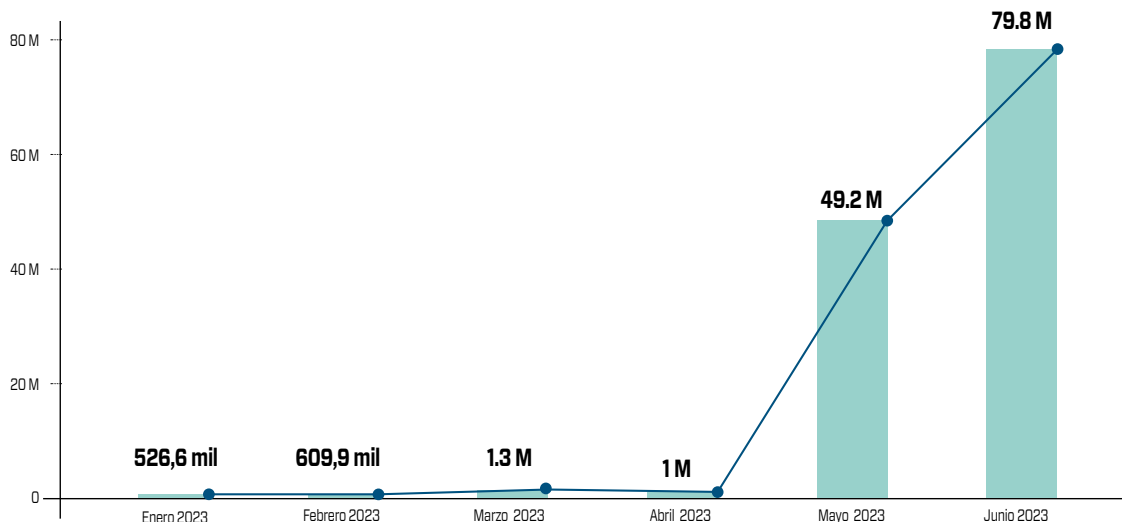
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

2.4.2. La recuperación de la mora muestra una tendencia ascendente

Desde el 15 de mayo de 2023, fecha en la que la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo inició sus operaciones de forma total, hasta el 30 de junio del año en curso, la recuperación de los montos adeudados al SIP muestra una tendencia ascendente. En mayo, la Gestora recuperó Bs49,2 millones y en junio, Bs79,8 millones.

El artículo 106 de la Ley Nro. 065, determina que la Gestora deberá efectuar el cobro de montos adeudados por concepto de Contribuciones, Aportes Nacional Solidario, el Interés por Mora, el Interés Incremental y recargos, cuando corresponda, a través de la Gestión Administrativa de Cobro, del Proceso Coactivo de la Seguridad Social y/o del Proceso Penal.

**GRÁFICO 6
RECUPERACIÓN DE MORA**
(Expresado en millones de bolivianos)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

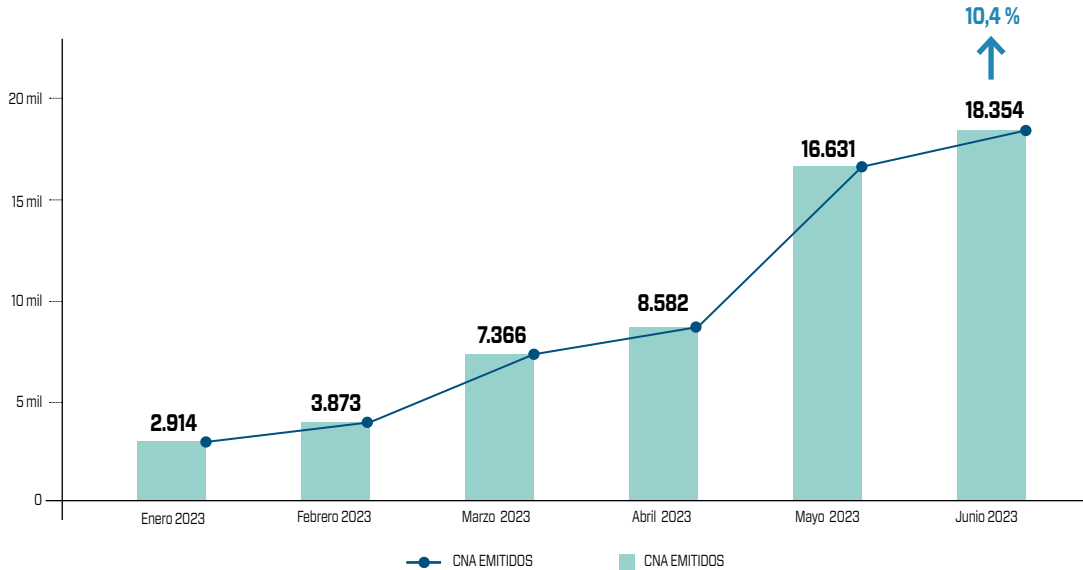
2.4.3. Se emitieron 57.720 Certificados de No Adeudo

En el primer semestre de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo emitió 57.720 Certificados de No Adeudo (CNA) a la Seguridad Social de Largo Plazo. Esta certificación debe ser obtenida por Empleadores, Empresas Unipersonales sin Dependientes, Empresas No registradas y/o Empresas Nuevas Registradas en la Gestora que tengan interés en participar en Procesos de Contratación de Bienes y Servicios del Estado (Ley Nro. 065, artículo 100).

Todas las solicitudes son atendidas a través de la Oficina Virtual de la Gestora Pública; el trámite es gratuito y los certificados son emitidos de manera virtual.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la cantidad de certificados generados en primer semestre de la gestión 2023.

GRÁFICO 7
CERTIFICADOS DE NO ADEUDO
 (Expresado en número de certificados)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

2.4.4. Mora en las Administradoras de Fondo de Pensiones

Al 30 de junio de 2023, la mora identificada por las AFP está en proceso de migración, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N° 425/2023 de 18 de abril de 2023 “Cronograma de actividades para la migración de datos de las Administradoras de Fondos de Pensiones a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo para inicio total de actividades, en lo referente a los Regímenes Contributivo y Semicontributivo del Sistema Integral de Pensiones”.





3

CAPÍTULO III

INVERSIONES DE LOS
FONDOS DEL SISTEMA
INTEGRAL DE PENSIONES



CAPÍTULO III: INVERSIONES DE LOS FONDOS DEL SIP

3.1. El valor de los fondos del SIP aumentó USD 1.383 millones

El valor total de los fondos del Sistema Integral de Pensiones (SIP) aumentó USD 1.383 millones entre el primer semestre de 2022 y el mismo periodo de 2023. Al 30 de junio del año pasado, el valor total de los fondos del SIP era de USD 23.241 millones y a la misma fecha de 2023 aumentó hasta USD 24.909 millones.

Dentro del Sistema Integral de Pensiones se administran los siguientes Fondos:

- I. Régimen Contributivo: Fondo de Ahorro Previsional, Fondo de Vejez y Fondo Colectivo de Riesgos.
- II. Régimen Semicontributivo: Fondo Solidario (FSOL), compuesto por recursos provenientes del 20 % de las primas por Riesgos Común, Profesional y Laboral, el Aporte Solidario del Asegurado, el Aporte Nacional Solidario, el Aporte Patronal Solidario y el Aporte Solidario Minero.
- III. Régimen No Contributivo: Fondo de la Renta Universal de Vejez. (FRUV), con el que se paga la Renta Dignidad y los Gastos Funerales.

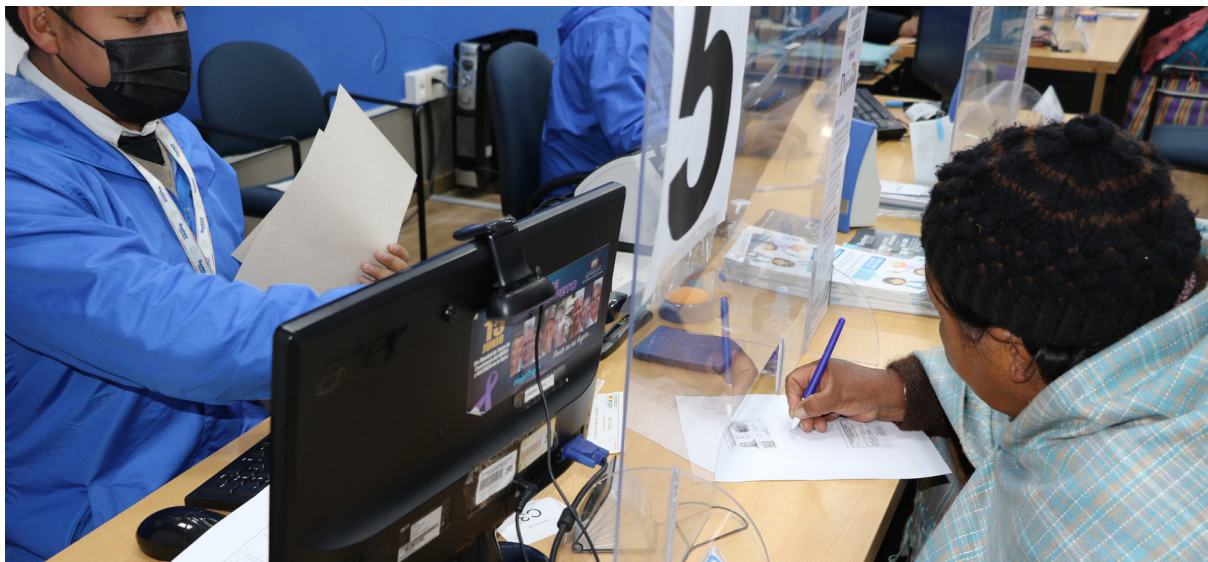
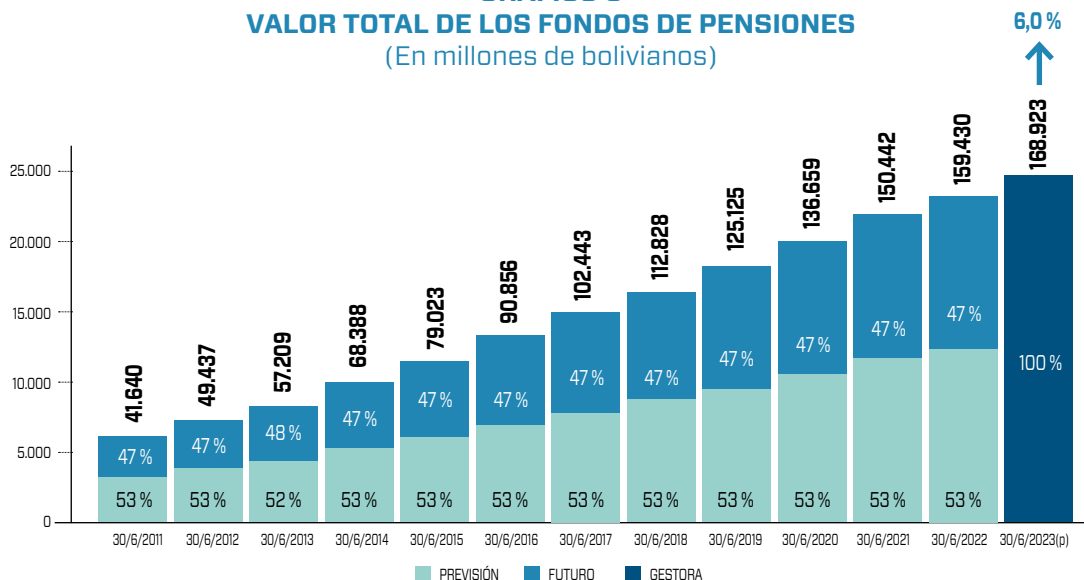


GRÁFICO 8
VALOR TOTAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES
 (En millones de bolivianos)



(P): preliminar.
 Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

El valor total de los fondos experimentó un crecimiento promedio del 12 % entre las gestiones 2011 y 2023 debido a que la Ley Nro. 065 introdujo diversos beneficios para los asegurados y a la inclusión de nuevos aportantes, lo que generó un incremento en el importe de la recaudación.

A futuro se espera un incremento en los niveles de recaudación como resultado de la aplicación de la estrategia comunicacional de la Gestora para socializar los beneficios otorgados a los aportantes al SIP.

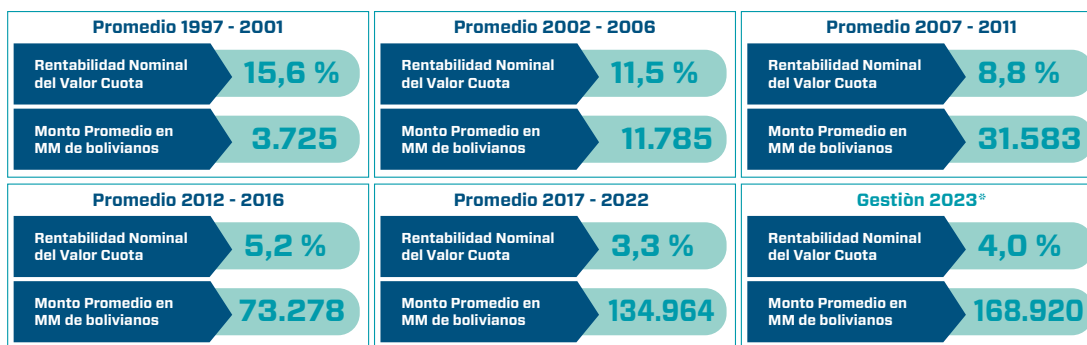
3.2. La rentabilidad de los Fondos del SIP muestra una mejora significativa

La rentabilidad se refiere a los beneficios que se obtienen a través de la administración de los recursos que componen los Fondos del FCI (cartera de inversiones y los recursos de alta liquidez). Este es el principal indicador para evaluar el desempeño de una inversión.

El patrimonio del Fondo de Vejez se encuentra conformado por Unidades de Vejez; el valor de la Unidad de Vejez es variable en el tiempo y es recalculada anualmente en función a la rentabilidad efectiva del patrimonio del Fondo de Vejez y de la mortalidad efectiva de los pensionados durante dicho período.

La rentabilidad está directamente relacionada con el importe de las pensiones, ya que, a mayor rentabilidad, se acumula un mayor capital, lo que se traduce en más Unidades de Vejez. Si el valor de estas unidades se mantiene o aumenta, se obtiene un monto de pensión más elevado.

ILUSTRACIÓN 3 VALOR Y RENDIMIENTO PROMEDIO DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE 1997 A JUNIO DE 2023 (En porcentaje)



(*) Datos preliminares al 30 de junio de 2023.
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

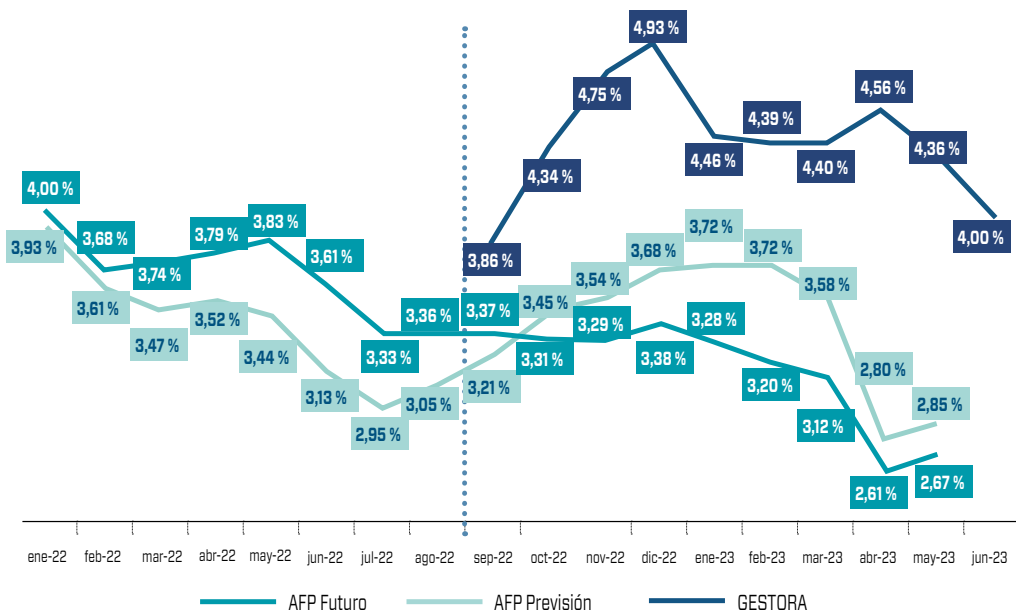
Hasta la gestión 2011, el rendimiento promedio del portafolio de inversiones del FCI experimentó fluctuaciones debido a factores económicos que influyeron directamente en la rentabilidad. En un mercado financiero pequeño y poco desarrollado como el boliviano, el Estado se convirtió en el principal emisor de valores para respaldar una política fiscal expansiva, lo que aumentó las tasas de los valores emitidos con el fin de controlar la inflación.

A partir de la gestión 2012, el Estado dejó de ser el principal emisor y ese sitio fue ocupado por el Sistema Financiero. La alta liquidez en esta etapa llevó al Sistema Financiero privado a reducir sus tasas pasivas, lo que resultó en una disminución del rendimiento de las carteras administradas.

De acuerdo con lo establecido en los incisos k) y m) del artículo 149 de la Ley Nro. 065, que se refiere a la generación de rendimientos financieros con los recursos de los Fondos del SIP y la valoración diaria de las cuotas de los Fondos, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) emitió la circular APS/DP/DJ/DI/N° 436-2022, que complementa la circular APS/DP/DJ/DI/N° 405-2022. Estas dos circulares abordan la forma de calcular la Rentabilidad Nominal Anualizada de los Fondos del SIP y los Estados de Ahorro. En ellas se instruye que, hasta

que la Gestora cuente con datos históricos de las cuotas para realizar el cálculo, la rentabilidad de los Fondos estará compuesta por la Rentabilidad Nominal Anualizada de los Títulos Valores y la Rentabilidad Nominal Anualizada de los Recursos de Alta Liquidez.

GRÁFICO 9
RENDIMIENTO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
DE SEPTIEMBRE 2022 A JUNIO 2023
 (En porcentaje)



(P): preliminar
 Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Al 30 de junio de 2023, el portafolio administrado alcanzó una rentabilidad del 4 %, marcando una mejora significativa en comparación con el desempeño de Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión S.A. AFP durante la gestión 2022 y 2023.

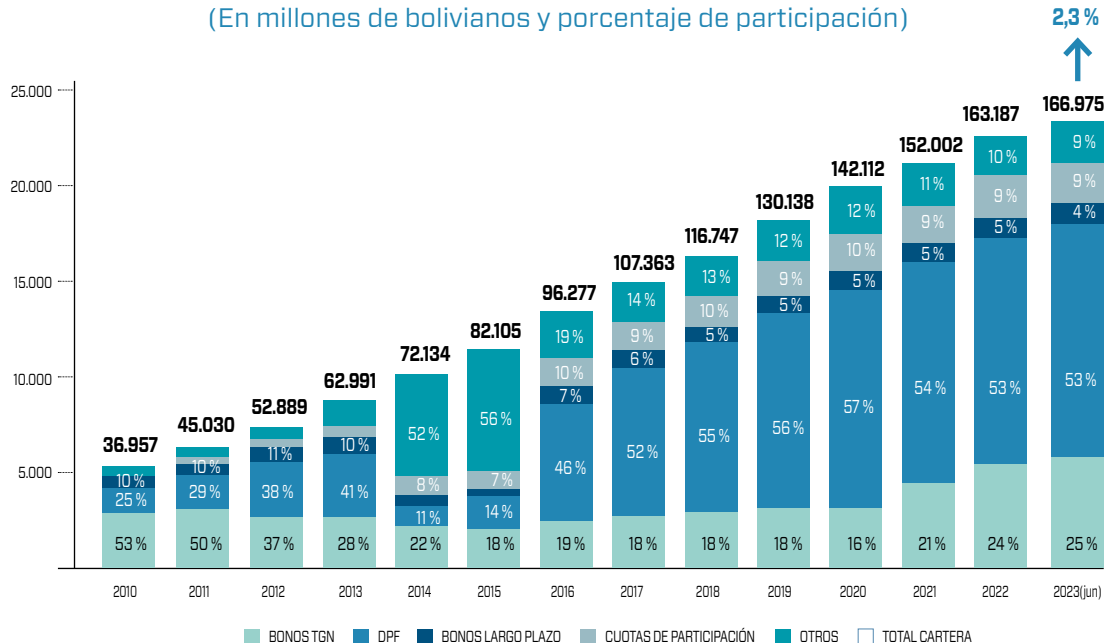
3.3. Más del 50 % de la cartera de inversiones del SIP se encuentra en DPF

Al contar con un mercado financiero poco profundo, en Bolivia las oportunidades de inversión son limitadas, por lo que más del 50 % de la cartera de los Fondos del SIP se encuentra en depósitos a plazo fijo (DPF) emitidos por Instituciones Financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Las inversiones realizadas por la Gestora con los Fondos del SIP siguen las pautas de la Ley Nro. 1834, del Mercado de Valores, promulgada el 31 de marzo de 1998, por lo que emisores y emisiones deben cumplir con mecanismos de aprobación y control por parte de la ASFI.

GRÁFICO 10
CARTERA DE INVERSIONES DEL SIP POR TIPO DE INSTRUMENTO
DE 2010 A JUNIO 2023

(En millones de bolivianos y porcentaje de participación)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Las inversiones se ajustan, además, a las normativas establecidas en las Resoluciones Administrativas SPVS/IP N° 335, del 9 de abril de 2008, y APS/DJ/UI/N° 464, del 19 de abril de 2017. Estas regulaciones definen límites por tipo genérico del valor, límites por emisor, límites por categoría y niveles de riesgo, límites por liquidez de instrumento y límites por porcentaje del valor del Fondo, garantizando así una gestión financiera prudente y responsable.

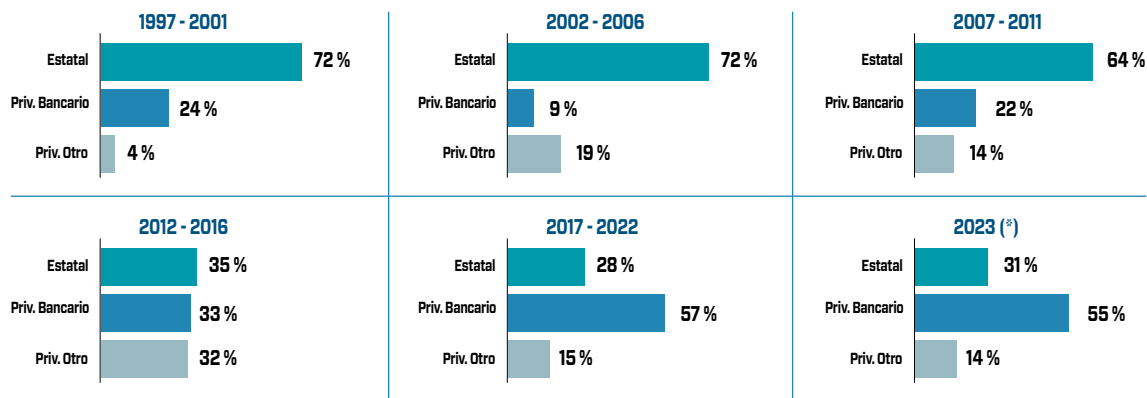
3.4. El 55 % de la cartera del SIP fue invertido en el Sector Financiero Privado

Al 30 de junio de 2023, el 55 % de toda la cartera de inversiones del Sistema Integral de Pensiones (SIP) se encuentra invertido en el sector financiero privado, que es el principal canalizador de recursos a la economía boliviana a través de la colocación de créditos al sector productivo, créditos de vivienda, nuevas tecnologías microcrediticias, entre otras.

La proporción de la participación del Estado asciende al 31 %. Las últimas inversiones realizadas por la Gestora en este sector se hicieron a plazos más cortos en comparación con las operaciones realizadas por las AFP y se consiguió mejores tasas de rendimiento.

El 14 % se encuentra invertido en emisiones de oferta pública de empresas del sector privado y financiero, impulsando así el crecimiento de diversos sectores económicos del país.

GRÁFICO 11
DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES POR SECTOR
(En porcentaje de participación)



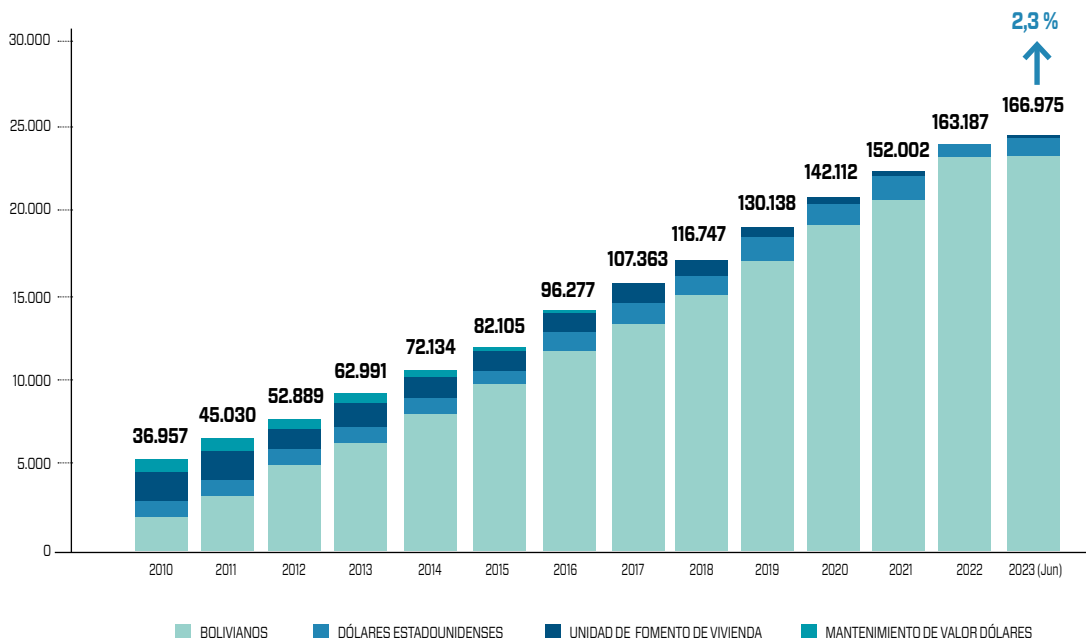
(*) junio de 2023.

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

El 95 % de los instrumentos negociados, por otra parte, fueron emitidos en moneda nacional en el marco de la política de soberanía monetaria a través de la “bolivianización”, que consiste en el mayor uso de la moneda nacional, aspecto que tuvo un impacto positivo en la cartera de inversiones del SIP.

Los instrumentos financieros que componen la cartera de inversiones cuentan con diferentes categorías asociadas al tipo genérico de valor, mismas que se encuentran asociadas a un tipo de moneda definida por el emisor.

GRÁFICO 12
DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES POR TIPO DE MONEDA
(En millones de bolivianos y porcentaje de participación)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.





4

CAPÍTULO IV

EFFECTOS INMEDIATOS
CON LA ADMINISTRACIÓN
DE LA GESTORA



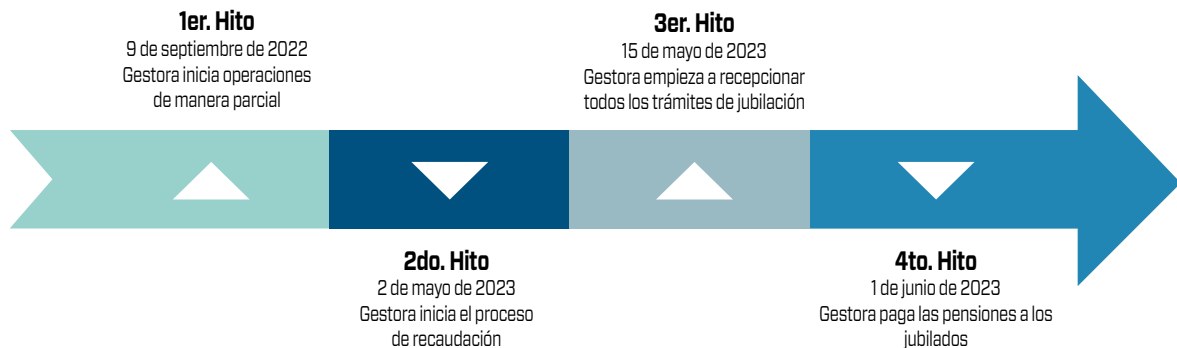
CAPÍTULO IV: EFECTOS INMEDIATOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA GESTORA

4.1. Cumplimiento del Decreto Supremo Nro.4585

El 15 de septiembre de 2021, el gobierno emitió el Decreto Supremo Nro. 4585, que establece los plazos para el inicio de actividades de la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo en los Regímenes Contributivo y Semiccontributivo del Sistema Integral de Pensiones (SIP). De acuerdo con esa norma, la empresa comenzó a operar de forma parcial el 9 de septiembre de 2022, fecha en la que empezó a administrar y a representar los fondos de pensiones de los nuevos asegurados.

En la vida institucional de la Gestora se destacan cuatro momentos clave: 1). El 9 de septiembre de 2022, la Gestora comenzó a operar de forma parcial en los regímenes Contributivo y Semiccontributivo con los nuevos asegurados. 2). El 2 de mayo de 2023, inició la recaudación total de las contribuciones al SIP 3). El 15 de mayo de 2023, empezó a recibir trámites y solicitudes de prestaciones del SIP, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 065 y 4). El 1 de junio de 2023 marca la consolidación plena de la Gestora en todas sus fases, incluyendo el pago de las jubilaciones correspondientes a la planilla de mayo de 2023.

ILUSTRACIÓN 4 CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO Nro. 4585



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

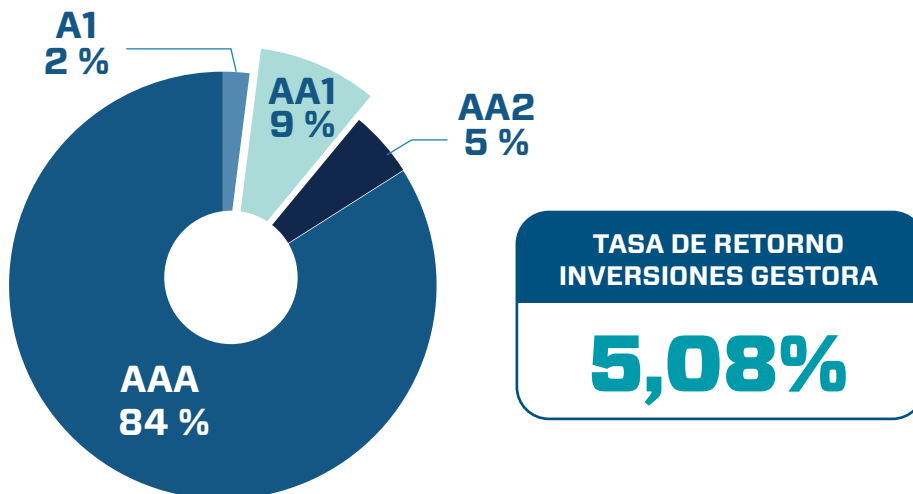
4.2. Bs2.400 millones invertidos a una tasa de rendimiento promedio ponderada del 5,08 %

Entre el 15 de mayo y el 30 de junio de 2023, la Gestora invirtió Bs2.400 millones, a una tasa de rendimiento promedio ponderada de 5,08 %, consiguiendo así mejores resultados que Futuro de Bolivia S.A. AFP o BBVA Previsión AFP S.A.

La empresa pública administra desde el 15 de mayo la totalidad de los recursos y de las carteras transferidas por las AFP y, desde entonces, diversificó las inversiones, tanto en el sector Financiero Privado como en el sector Estatal.

Desde el punto de vista de la calificación del riesgo, invirtió el 84 % de esos Bs2.400 millones en títulos AAA, calificación que indica la más alta capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

GRÁFICO 13
COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES
POR CALIFICACIÓN DE RIESGO
(En porcentaje de participación)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

La perspectiva para el segundo semestre tiende a ser estable y muestra una tendencia positiva. Se prevé que las tasas de rendimiento se mantengan constantes y mejoren, ya que la necesidad de captación del Sistema Financiero Privado es elevada, respondiendo a la perspectiva de crecimiento de la cartera de créditos.

Por otro lado, existen emisiones de empresas privadas y del Sector Financiero que la Gestora colocará de forma pública a través de la Bolsa Boliviana de Valores; las mismas cuentan con plazos y tasas de retorno que se ajustan a la estrategia de inversión de la Gestora y que ayudarán a mejorar los rendimientos de la cartera.

4.3. La Gestora registró a 39.461 nuevos asegurados

Durante el primer semestre de 2023, la Gestora registró a un total de 39.461 nuevos asegurados. Esta cifra se eleva a 50.182 si sumamos a los que se incorporaron al SIP entre septiembre y diciembre de 2022.

De los asegurados registrados entre enero y junio de la gestión 2023, 28.729 son dependientes, 5.392 son independientes y 5.340 son consultores.

La Resolución Administrativa APS/DJ/DP/N°1609/2021, emitida por la APS el 30 de diciembre de 2021, establece el procedimiento a través del cual los empleadores pueden registrar a sus nuevos dependientes a través de la Oficina Virtual del Sistema de Gestión Electrónica del Sistema Integral de Pensiones (Ge-SIP). Sin embargo, tanto los asegurados dependientes como los empleadores tienen la opción de realizar este registro en cualquiera de las Plataformas de Atención al Ciudadano de las 37 agencias de la Gestora abiertas hasta el 30 de junio del año en curso.



Desde enero hasta el 30 de junio de la presente gestión, se tiene la siguiente información sobre los nuevos asegurados:

CUADRO 7
ASEGURADOS GESTORA
DE ENERO A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

MES Y AÑO	CONSULTOR	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	TOTAL
Enero	234	4.128	1.252	5.614
Febrero	789	4.355	842	5.986
Marzo	1.551	5.886	1.118	8.555
Abril	1.116	4.447	753	6.316
Mayo	969	5.282	801	7.052
Junio	681	4.631	626	5.938
TOTAL	5.340	28.729	5.392	39.461

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En la distribución por tipo de asegurado, la mayor cantidad de nuevos asegurados corresponden a Trabajadores Dependientes.



CUADRO 8
ASEGURADOS GESTORA POR DEPARTAMENTO
DE ENERO A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

DEPARTAMENTO	CONSULTOR	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	TOTAL
Beni	297	737	228	1.262
Chuquisaca	314	1.258	214	1.786
Cochabamba	1.117	4.989	997	7.103
La Paz	1.167	6.635	2.020	9.822
Oruro	332	1.081	421	1.834
Pando	137	348	17	502
Potosí	337	1.602	773	2.712
Santa Cruz	1.194	11.012	520	12.726
Tarija	445	1.067	202	1.714
TOTAL	5.340	28.729	5.392	39.461

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Santa Cruz se constituye en el departamento con más asegurados a nivel Nacional, seguido por los departamentos de La Paz y Cochabamba.

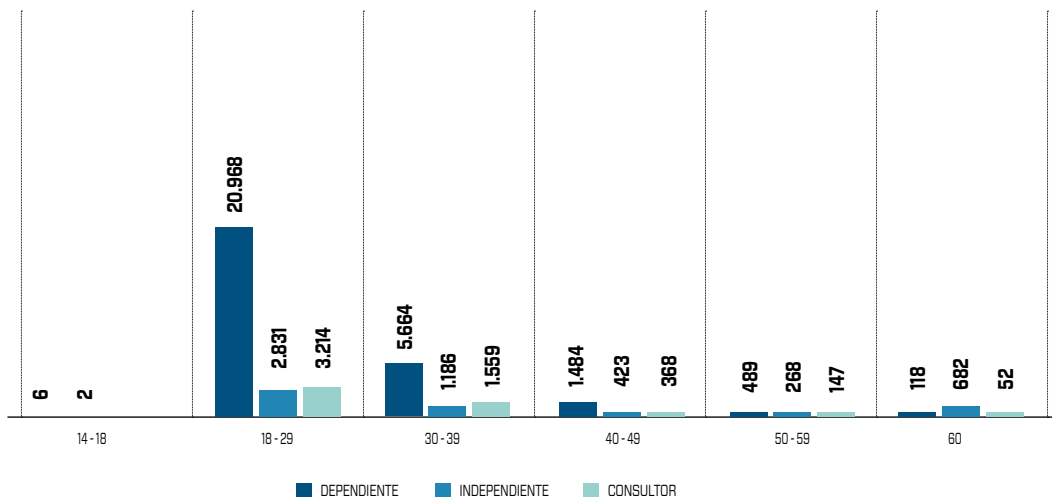
CUADRO 9
ASEGURADOS GESTORA POR SEXO
DE ENERO A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)

SEXO	CONSULTOR	DEPENDIENTE	INDEPENDIENTE	TOTAL
Femenino	3.078	12.435	2.318	17.831
Masculino	2.262	16.294	3.074	21.634
TOTAL	5.340	28.729	5.392	39.461

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En cuanto a la distribución de los nuevos asegurados por sexo, el 54,82 % corresponde al sexo masculino y el 45,18 % al sexo femenino.

GRÁFICO 14
ASEGURADOS GESTORA POR EDAD
DE ENERO A JUNIO DE 2023
 (En número de asegurados)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

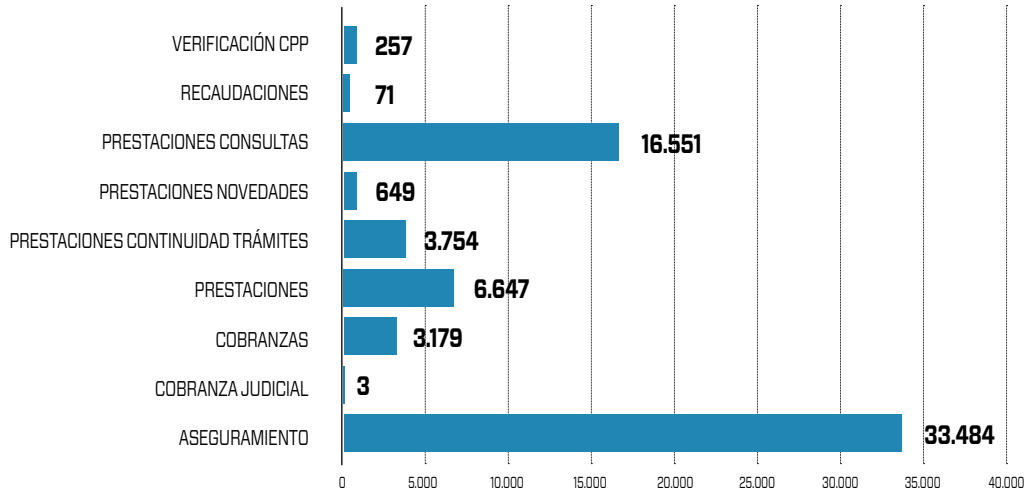
El mayor número de asegurados registrados en este último semestre pertenece al segmento de ciudadanos de entre 18 y 29 años.

4.4. 64.594 trámites atendidos en el primer semestre de 2023

De enero a junio de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo gestionó un total de 64.594 trámites en las áreas de Recaudaciones, Aseguramiento, Prestaciones y Cobranzas. De este total, el 51,84 % estuvo relacionado con el aseguramiento y el 25,62 % con consultas sobre las prestaciones que ofrece el SIP.

Estos resultados muestran que la empresa se esfuerza por mantener altos estándares de atención al cliente, de calidad y con calidez, y está comprometida en seguir mejorando sus servicios para satisfacer las expectativas de los asegurados.

GRÁFICO 15
CANTIDAD DE TRÁMITES RECIBIDOS
 (En número de trámites)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

4.5. Pago de la primera planilla

El 1 de junio de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo asumió la responsabilidad de efectuar el pago de las planillas de las pensiones de jubilación, riesgos y otras prestaciones a jubilados y derechohabientes. Esta fecha representa un hito en la vida institucional de la empresa, ya que por primera vez llevó a cabo el pago de una planilla, la correspondiente a mayo de 2023, a más de 209.000 asegurados y derechohabientes.

Además, la empresa eliminó la comisión del 1,31 % que las AFP solían cobrar, lo que se tradujo en un aumento de las pensiones para jubilados y derechohabientes, y suprimió el requisito de presentación de dos fotocopias de la cédula de identidad en las ventanillas de las entidades financieras autorizadas, procedimiento de seguridad utilizado por Previsión BBVA S.A. AFP y Futuro de Bolivia S.A. AFP, que el 12 de mayo cerraron sus operaciones al público en Bolivia.

4.5.1. Modalidades de pago

Para facilitar el cobro de pensiones por los titulares de ese derecho y derechohabientes, la Gestora habilitó cuatro modalidades de pago de las pensiones de jubilación.

ILUSTRACIÓN 5 MODALIDADES DE PAGO



1. PAGO POR
VENTANILLA



2. PAGO EN ABONO
DE CUENTA



3. PAGO A TRAVÉS
DE PODER



4. PAGO
A DOMICILIO

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

- 1. Pago en ventanilla de entidad financiera:** Los jubilados o derechohabientes pueden cobrar su pensión en las agencias de las 36 entidades financieras autorizadas para este fin, solo presentando su cédula de identidad.
- 2. Abono en cuenta bancaria:** Los jubilados o derechohabientes que poseen una cuenta bancaria habilitada pueden optar por esta modalidad. Para habilitarla, deben presentar a la Gestora una carta de solicitud, una fotocopia del comprobante de la cuenta bancaria donde se realizará el depósito automático y una fotocopia de su documento de identidad. Quienes ya tienen una cuenta habilitada, no necesitan hacer ningún trámite adicional.

3. **Pago a través de un poder:** Esta modalidad permite que los titulares otorguen un poder a familiares o a terceros para que cobren su pensión en su nombre. En el caso de los cobros a nivel nacional, el poder notarial tiene una vigencia de tres meses, mientras que, en el caso de cobros internacionales, el poder tiene una validez de 24 meses.
4. **Pago a domicilio:** Esta opción está destinada a beneficiar a aquellos jubilados que enfrentan problemas de salud que dificultan su movilidad, lo que les impiden acudir a entidades financieras. Para acceder a esta modalidad, el interesado debe presentar una carta dirigida a la Gestora, un certificado médico original y un croquis de su domicilio.

4.5.2. Gestora habilitó red de 36 entidades financieras para el pago de jubilaciones

El 1 de junio, la Gestora comenzó el pago de la planilla de mayo a jubilados y derechohabientes y para cumplir con ese propósito y garantizar la comodidad de los usuarios amplió la red de pagos a 36 entidades financieras, que es casi cuatro veces más grande a la red que las AFP habilitaron con ese fin y que estaba integrada por 10 entidades financieras.

ILUSTRACIÓN 6 ENTIDADES FINANCIERAS HABILITADAS PARA EL PAGO DE PENSIONES

Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LARGO PLAZO

A partir del 1 de junio los jubilados del Sistema Integral de Pensiones podrán cobrar sus pensiones presentando su cédula de identidad en ventanillas de las siguientes **36 entidades financieras**.

Tu Jubilación Digna y Segura...!

Las entidades financieras habilitadas son:

- BANCO UNION S.A.
- BANCO GANADERO
- Mercantil Santa Cruz
- prodem
- Ecofuturo
- Banco Fortaleza
- BancoSol
- Diaconia
- pro mujer
- LA SAGRADA FAMILIA S.R.L.
- SAN MATEO
- PROGRESO
- Banca Familia
- SAN PEDRO
- crecer IFD
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA "PIO X" R.L.
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA "LA MERCEDE" S.R.L.
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AGRICOLA "SAN CARLOS BORRERO" R.L.
- EL PROGRESO
- Gomarapa S.R.L.
- CACEF
- CHOROLOQUE S.R.L.
- EDUCADORES GRAN CHACABO
- FATIMA

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Por ventanilla se efectuaron 185.314 desembolsos, por un total de Bs418 millones, por cheque 1 desembolso por Bs3 mil, 95 desembolsos a domicilio (Bs241.000) y a través de la modalidad de abono en cuenta, 102.405 pagos por una suma de Bs306 millones.

ILUSTRACIÓN 7
PAGOS EFECTUADOS EN VENTANILLA, CHEQUE, A DOMICILIO Y ABONO CUENTA
AL 30 DE JUNIO DE 2023
(En número de pagos)



**1. PAGO POR
VENTANILLA**

**185.314
pagos**



**2. PAGO EN ABONO
DE CUENTA**

**102.405
pagos**



**3. PAGO A TRAVÉS
DE CHEQUE**

**1
pago**



**4. PAGO
A DOMICILIO**

**95
pagos**

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Para el pago, se desembolsó un monto de Bs724,46 millones. Al 30 de junio, la Gestora procesó 287.815 pagos, de los cuales 230.470 corresponden a jubilaciones, 57.344 a pensiones por riesgos, y un retiro mínimo.

4.6. En junio, 27.785 jubilados fueron enrolados biométricamente

En junio de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo enroló biométricamente a 27.785 jubilados. El proceso de registro comenzó el 5 de ese mes y alcanzó ese resultado en 18 días hábiles.

Este sistema aporta seguridad y agiliza el pago de las pensiones en las cajas de las 36 entidades financieras de la red nacional habilitada para el efecto hasta junio, y beneficia directamente a los asegurados que prefieren esta modalidad de pago.

La biometrización es un procedimiento continuo, al que el jubilado se somete una sola vez, y que consiste en la captura de sus huellas dactilares y de una fotografía, que son almacenadas en un banco de datos.

Para ser enrolado, el interesado debe presentarse con su cédula de identidad original en cualquiera de las 38 plataformas de atención al cliente de la Gestora en todo el territorio nacional. Cabe aclarar que este es un registro voluntario y no un requisito para cobrar la pensión de jubilación; es decir, que, si un beneficiario no está biometrizado, puede seguir cobrando su pensión.

Los jubilados que prefieren acudir a las entidades financieras a cobrar sus pensiones solo tienen que presentar su cédula de identidad original y colocar su dedo pulgar o índice en los lectores de huellas dactilares habilitados en las cajas e inmediatamente el sistema brindará toda la información sobre su persona, lo que reduce el tiempo de procesamiento de su pago. El otro beneficio de la biometrización es la seguridad, ya que se elimina la posibilidad de suplantación de la identidad del asegurado.

La Gestora ya aplicaba este procedimiento en el cobro de la Renta Dignidad con resultados satisfactorios.

4.7. La Oficina Virtual de la Gestora procesó 82.406 registros.

Desde el inicio parcial de operaciones, el 9 de septiembre hasta el 30 de junio de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo logró procesar un total de 82.406 registros a través de la Oficina Virtual del Sistema de Gestión Electrónica del Sistema Integral de Pensiones (Ge-SIP).

En septiembre de 2022, la empresa puso a disposición de asegurados y empleadores esta plataforma, que ofrece nueve herramientas en línea para los asegurados y otras 15 funcionalidades

para los empleadores. Estas incluyen certificados, formularios, simuladores, boletas y otras opciones que se implementaron de manera continua.

Actualmente el Ge-SIP cuenta con las siguientes funcionalidades:

CUADRO 10 FUNCIONALIDADES PARA ASEGURADOS INDEPENDIENTES Y CONSULTORES

ASEGURADOS INDEPENDIENTES Y CONSULTORES	FUNCIONALIDADES
Formularios	Formulario de Conformidad de Aportes (FCA)
Pago Aportes	Formulario de Pago de Aportes Asegurado Independiente
	Formulario de Pago de Aportes Asegurado Consultor
Certificados	Certificado de registro del asegurado
	Certificado de no registro del asegurado
Simuladores	Simuladores de cálculo de contribuciones Independiente
	Simuladores de cálculo de contribuciones Consultor
Histórico EAP	Obtención del Estado de Ahorro Previsional (PDF)
Boletas de Pago	Acceso y Descarga de boletas de pago en estado "pagado"

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.



CUADRO 11 FUNCIONALIDADES PARA EMPLEADORES

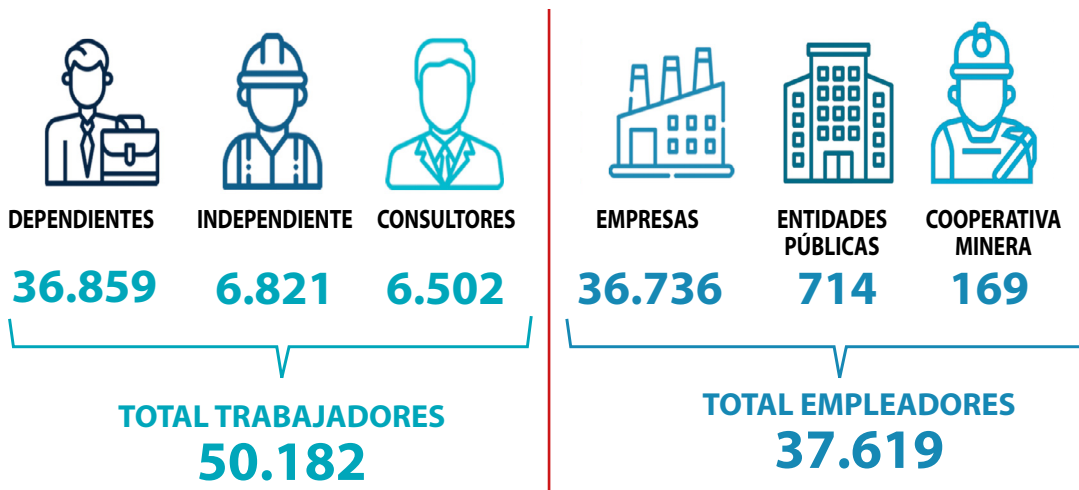
EMPLEADORES	FUNCIONALIDADES
Certificados	Certificado de Registro de Empresa
	Certificado de no adeudo-Empresa Registrada
Formularios	Formulario de Registro asegurado dependiente y derechohabiente
	Formulario de Registro de consultores
	Historial/editor de formulario de consultores
	Historial/editor de formulario de dependientes
	Formularios FEM (SIP, SSO y listado de formularios FEM)
Pago de Aportes	Formulario de Pago de Contribuciones al SIP Dependiente
	Formulario de Pago de Contribuciones al Fondo Nacional Solidario
	Formulario de Pago de Contribuciones al SIP para Cooperativistas Mineros
	Formulario de Pago de Contribuciones de Reintegros al Fondo Nacional Solidario
	Formulario de Pago de Contribuciones a la Cuenta Básica Previsional
	Boleta de Cancelación de deuda
	Formulario de Pago de Contribuciones al SSO
	Listado de Contribuciones

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Para el cierre de la gestión 2023, se espera incorporar nuevas funcionalidades que contribuyan a mejorar el servicio para asegurados y empleadores, en el marco de la normativa legal vigente.

ILUSTRACIÓN 8 INFORMACIÓN DE ASEGURADOS Y EMPLEADORES

Del 9 de septiembre 2022 al 30 de junio de 2023



Desde el inicio parcial de operaciones el pasado 9 de septiembre a la fecha, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo logró efectuar **87.801 registros.**

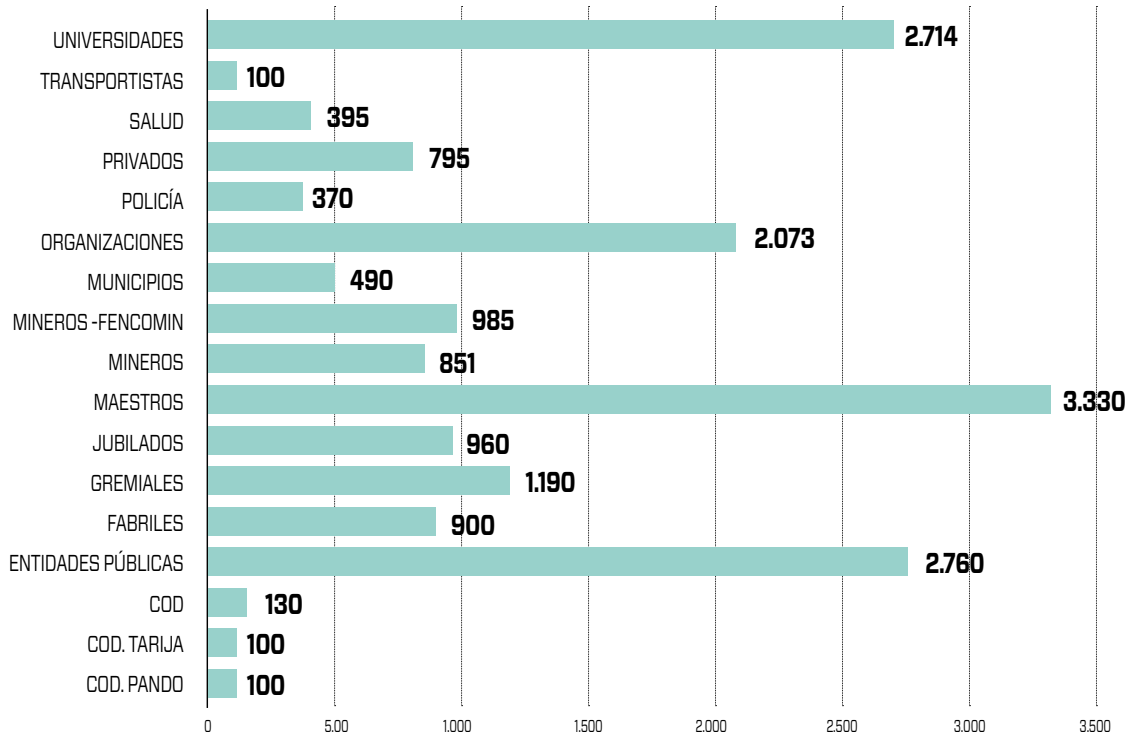
Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

4.8. La Gestora realizó 239 capacitaciones y llegó a 18.243 personas

Durante el primer semestre de 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo realizó 239 capacitaciones, con las que llegó a 18.243 personas de diferentes sectores sociales, entre jubilados, mineros, fabriles, maestros, choferes, trabajadores en salud, funcionarios públicos y trabajadores del sector privado, entre otros.

Por sector, la mayor cantidad de quienes buscaron información se concentran en el magisterio, entidades públicas y universidades.

GRÁFICO 16
SOCIALIZACIONES EFECTUADAS A ORGANIZACIONES SOCIALES
 (En número de socializaciones por sector al 30 de junio de 2023)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

La socialización de las características, requisitos y beneficios del Sistema Integral de Pensiones (SIP) está dirigida a diferentes sectores sociales de la población, en cumplimiento de disposiciones de la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 065, el Decreto Supremo Nro. 4585 y la normativa vigente.

En estos espacios de socialización se explica a los asistentes los antecedentes de la Ley Nro. 065, la administración y gestión de los Regímenes Contributivo, Semiccontributivo y No Contributivo, los mecanismos de seguridad establecidos en la normativa para garantizar la adecuada administración del SIP, la rentabilidad obtenida en beneficio directo de los nuevos afiliados y las utilidades que están permitiendo fortalecer el Fondo Solidario y el Fondo de la Renta Universal de Vejez, tanto para el pago de la Renta Dignidad como para el pago de los Gastos Funerales.





5

CAPÍTULO V

LA RENTA DIGNIDAD, UN
BENEFICIO PARA LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES



CAPÍTULO V: RENTA DIGNIDAD, PROTECCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Desde el 2 de enero de 2018, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo viene efectuando los pagos de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales. Estos beneficios, que llegan a más de un millón de ciudadanos bolivianos, son financiados a través del Fondo de Renta Universal de Vejez (FRUV) y se distribuyen mediante 38 oficinas de atención a nivel nacional, así como a través de la red de pagos de las Entidades Financieras que cuentan con autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de la Renta Universal de Vejez-Renta Dignidad (Ley Nro. 3791), modificado por disposición adicional Décima Primera de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 (Ley Nro. 1356), promulgada el 28 de diciembre de 2020, El pilar de la financiación de la Renta Dignidad y los Gastos Funerales se basa en el 30 % de los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) por parte de las prefecturas, los municipios, el Fondo Indígena y el Tesoro General de la Nación (TGN). Además, se incluyen los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria correspondiente a los ciudadanos bolivianos.



La disposición final tercera de la Ley Nro. 1356 establece que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL S.A.) debe transferir mensualmente al TGN, al menos el 10 % de los recursos obtenidos por la venta de servicios de telefonía móvil e internet. Además, la disposición adicional sexta de la misma norma dispone que se deducirá el 4 % del monto recaudado por la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) por la asignación y uso de frecuencias, multas, remates de bienes, ejecución de boletas de garantía, excedentes de transferencias a nuevos titulares y aportes obligatorios para financiar la Renta Dignidad.

Una medida adicional para poder garantizar el pago de la Renta Dignidad fue la promulgación del Decreto Supremo Nro. 4716, el 11 de mayo de 2022, que establece lo siguiente:

“Se modifica el Parágrafo I del Artículo 12 del Anexo A del Decreto Supremo Nro. 2248, de 14 de enero de 2015, modificado por el Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo Nro. 2802, de 15 de junio de 2016, con el siguiente texto: “I. Las utilidades que genere la Gestora por las actividades de administración, serán destinadas conforme a reglamentación emitida por el Directorio, debiendo considerar previamente las reinversiones necesarias e inversiones tanto en infraestructura, en la operativa administrativa, en sistemas u otra necesaria para su desenvolvimiento, cumplir las obligaciones con el Tesoro General de la Nación-TGN y constituir la Reserva Legal; asimismo, podrán ser transferidas al Fondo Solidario y/o al Fondo de la Renta Universal de Vejez” (artículo 2).

5.1. 1,1 millones de personas de 60 o más años cobraron su Renta Dignidad

Durante el primer semestre de la gestión 2023, un total de 1.151.169 personas en el país se beneficiaron con el pago de la Renta Dignidad. De estas, 920.089 (80 %) son No Rentistas y No Pensionados y 231.080 (20 %) son Rentistas y Pensionados.

- **No Rentistas y No Pensionados:** Son personas de 60 años o más que no perciben renta o pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo ni ninguna remuneración contemplada en el Presupuesto General del Estado (PGE). Este grupo tiene derecho a recibir Bs350 mensuales y un pago adicional por aguinaldo, sumando 13 pagos al año.

- **Rentistas y Pensionados:** Son personas de 60 años o más que reciben renta o pensión de la Seguridad Social de Largo Plazo o rentas de viudas de beneméritos y de personajes notables, y no tienen remuneración del PGE. Este grupo tiene derecho a recibir Bs300 mensuales y un pago adicional por aguinaldo, sumando 13 pagos al año.
- **Las personas que tienen remuneración del PGE** (Grupo 10000 de Servicios Personales del Clasificador) no son elegibles para este beneficio mientras mantengan su relación laboral.

Para cumplir con la normativa que diferencia el monto de Renta Dignidad (Bs300 mensuales para Rentistas y Bs350 mensuales para No Rentistas), la Subgerencia de Prestaciones No Contributivas de la Gestora lleva a cabo procesos de control sobre la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad y Gastos Funerales (BDRD).

Para cumplir esa tarea, se realiza el intercambio de información de las Entidades Proveedoras de Información (EPI), como el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (Senasir), Entidades Aseguradoras (EA), la Corporación del Seguro Social Militar (Cossmil) y el Tesoro General de la Nación (TGN). Las EPI envían listados mensuales de Rentistas, Pensionados y Servidores Públicos mayores de 60 años, que se comparan con los registros de la BDRD.

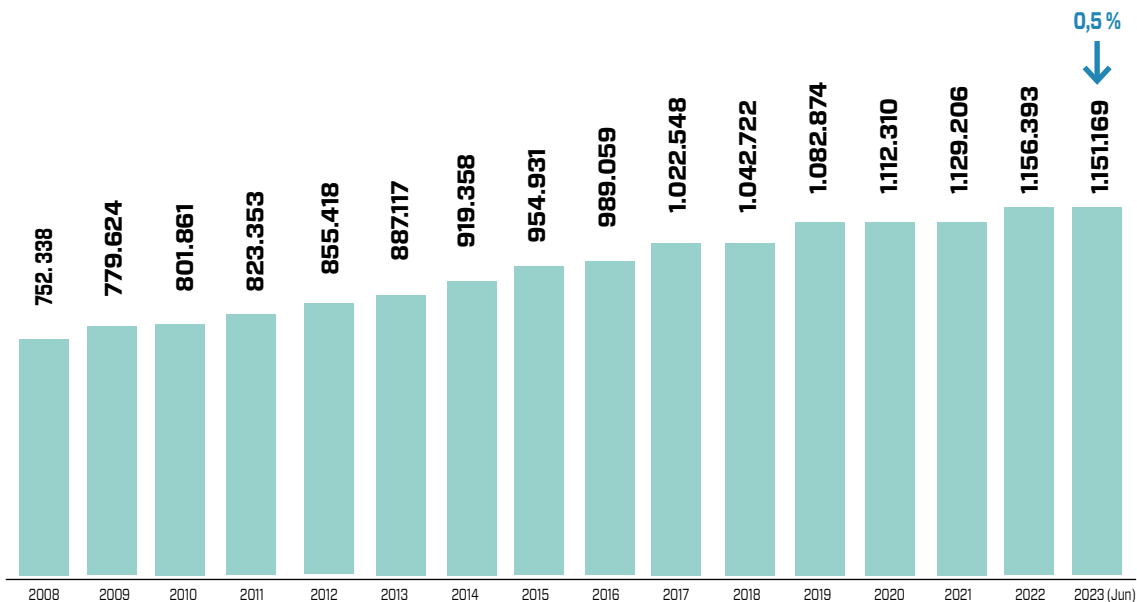
ILUSTRACIÓN 9 MONTO DE LA RENTA DIGNIDAD



Nota: Para ambos casos un pago adicional (aguinaldo).
Fuente: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Los gráficos y cuadros siguientes muestran la cantidad de beneficiarios Rentistas y No Rentistas, así como los montos pagados por la Renta Dignidad.

GRÁFICO 17
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE LA RENTA DIGNIDAD
POR GESTIÓN
 (En número de Beneficiarios)



Nota: para los Datos de 2008 al 2017 se utilizó la información del Boletín de Marzo del VPSF (Gestión Beneficio).
 Gestiones 2018-2022 el pago corresponde a Gestión Calendario.
 Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Durante el primer semestre de 2023, el monto total pagado a los beneficiarios de la Renta Dignidad asciende a Bs2.304 millones. Los departamentos con la mayor cantidad de beneficiarios son La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, que representan el 69 % del total del monto pagado.

CUADRO 12
MONTO PAGADO DE LA RENTA DIGNIDAD POR DEPARTAMENTO
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023
 (En millones de bolivianos)

DEPARTAMENTO	TOTAL 2023 A JUNIO				TOTAL
	RENTISTA MUJER	RENTISTA VARÓN	NO RENTISTA MUJER	NO RENTISTA VARÓN	
BENI	4,31	4,41	34,70	37,34	80,76
CHUQUISACA	9,72	9,17	72,10	58,47	149,46
COCHABAMBA	35,10	39,25	199,03	149,80	423,17
LA PAZ	65,60	84,54	320,41	244,11	714,66
ORURO	13,27	16,90	59,91	38,38	128,46
PANDO	0,61	0,80	3,92	5,33	10,66
POTOSÍ	16,76	18,41	102,22	68,58	205,97
SANTA CRUZ	32,50	39,95	203,43	185,13	461,01
TARIJA	7,97	9,53	63,22	50,01	130,74
TOTAL	185,84	222,96	1.058,94	837,16	2.304,89

Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo

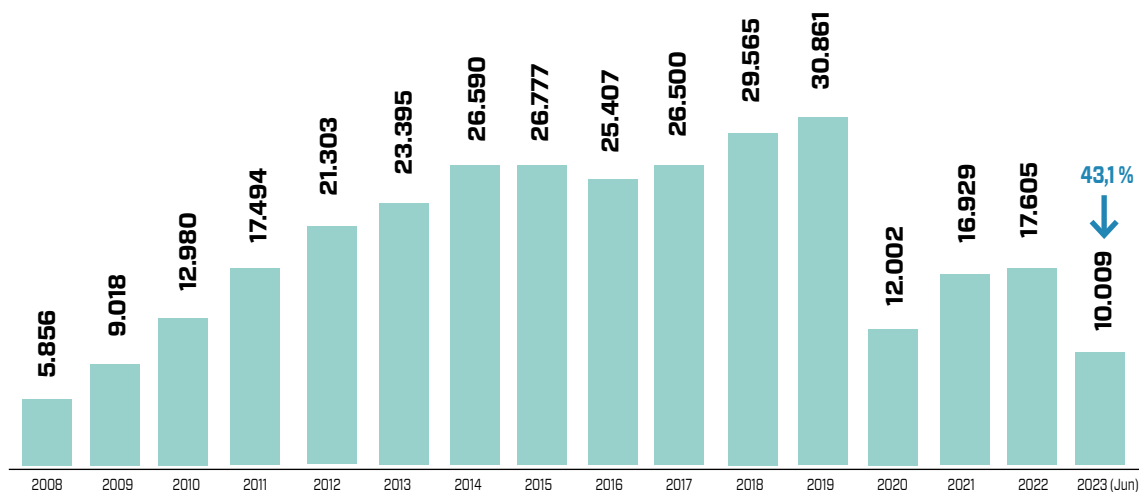
5.2. Pago a Domicilio, un compromiso de servicio

Durante el primer semestre se realizaron también un total de 10.009 pagos a domicilio de la Renta Dignidad, como se refleja en el Gráfico 18.

La modalidad de pago a domicilio está establecida en el artículo de la Resolución Administrativa/SPVS/IP/Nº062 de 21 de enero de 2008. Los beneficiarios que se encuentren imposibilitados de acudir a los lugares de pago por motivos de salud deben presentar un certificado médico que dé fe de su impedimento, que debe llevar la firma y sello del profesional que lo expida, incluyendo su nombre completo, matrícula emitida por el Ministerio de Salud y Previsión Social y su afiliación al Colegio Médico al que está inscrito.

Las autoridades o ejecutivos de instituciones de ancianos, centros penitenciarios o centros de salud específicos, como el Instituto de Ceguera y otros similares, pueden solicitar a la Gestora, en nombre de los beneficiarios, este tipo de pago sin necesidad de presentar un certificado médico. Es importante destacar que esta modalidad de pago puede ser solicitada hasta cuatro veces al año, y el desembolso se programa en coordinación con el personal de la Gestora.

GRÁFICO 18
PAGOS A DOMICILIO POR GESTIÓN
 (En número de pagos)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

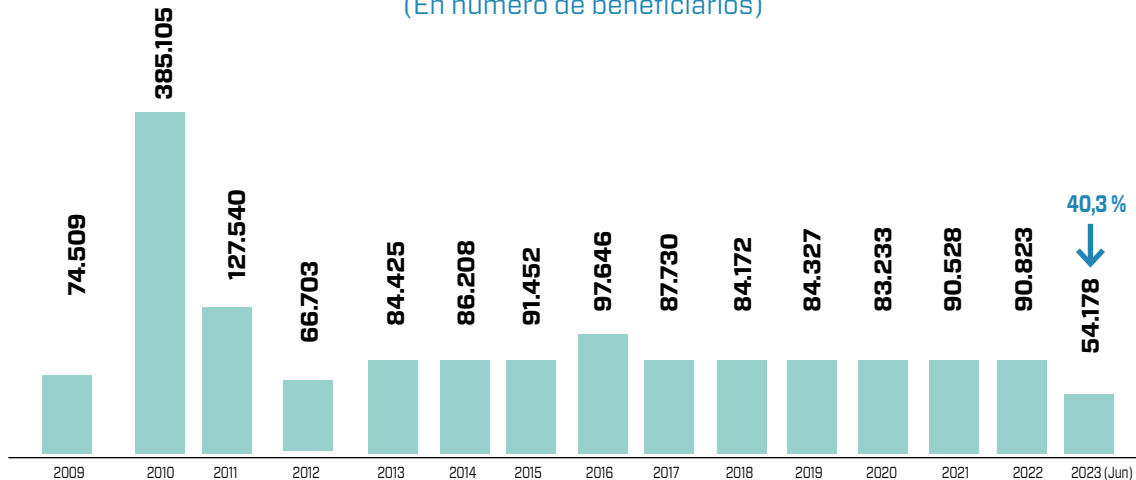
5.3. La Gestora enroló a 54.178 beneficiarios de la Renta Dignidad

Durante el primer semestre de la gestión 2023, la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo llevó a cabo el enrolamiento biométrico de 54.178 beneficiarios de la Renta Dignidad, como se muestra en el Gráfico 19. El departamento de La Paz lidera en cantidad de adultos mayores registrados, seguido de Santa Cruz y Cochabamba. Los tres representan el 71 % de los biometrizados.

El registro biométrico constituye una medida de seguridad adicional aplicada en los pagos de la Renta Dignidad. Consiste en el registro de la huella digital, fotografía y firma de cada beneficiario en la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad y Gastos Funerales (BDRD). Esta acción elimina el riesgo de suplantación de identidad y facilita la depuración de registros duplicados.

Desde el inicio del proceso de enrolamiento biométrico, en julio de 2009, hasta el 30 de junio de 2023, se realizó el registro biométrico de 1.588.579 adultos mayores.

GRÁFICO 19
BENEFICIARIOS ENROLADOS POR GESTIÓN
(En número de beneficiarios)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En resumen:

- El enrolamiento biométrico es un mecanismo de registro que mejora la seguridad en los pagos.
- Esta medida se implementó para proteger el Fondo de la Renta Universal de Vejez.
- Garantiza la integridad de la información de los beneficiarios al prevenir suplantaciones y fraudes, y
- Facilita el acceso a información depurada y asegura la identificación precisa de los beneficiarios.

5.4. El FRUV cubrió los gastos funerales de 16.039 beneficiarios de la Renta Dignidad

Durante el primer semestre de la gestión 2023, el Fondo de Renta Universal de Vejez (FRUV) pagó los gastos funerales de 16.039 beneficiarios de la Renta Dignidad, concepto por el que desembolsó 28,87 millones de bolivianos.

Los Gastos Funerales constituyen un beneficio no contributivo proveniente del FRUV, que consiste un pago único de Bs1.800 bolivianos (un mil ochocientos 00/100 bolivianos) a aquellos que demuestren haber costeado el funeral de un beneficiario de la Renta Dignidad. El Decreto Supremo Nro. 3333, promulgado el 20 de septiembre de 2017, estipula que la Gestora realizará los pagos a través de Entidades Financieras autorizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

La Resolución Administrativa SPVS-IP Nro. 091, emitida el 30 de enero de 2008, establece que aquellos que hayan incurrido en los gastos funerarios de un beneficiario de la Renta Dignidad podrán solicitar el pago dentro de los primeros seis meses de ocurrido el deceso. Pasados los primeros seis meses y hasta los 18 meses, solo podrán acceder a este beneficio el cónyuge, conviviente, hijos e hijas, hermanos y hermanas o padres del fallecido. Después de los 18 meses, el beneficio prescribe a favor del FRUV.

El siguiente gráfico muestra el comportamiento en la cantidad de pagos de este beneficio desde el inicio:

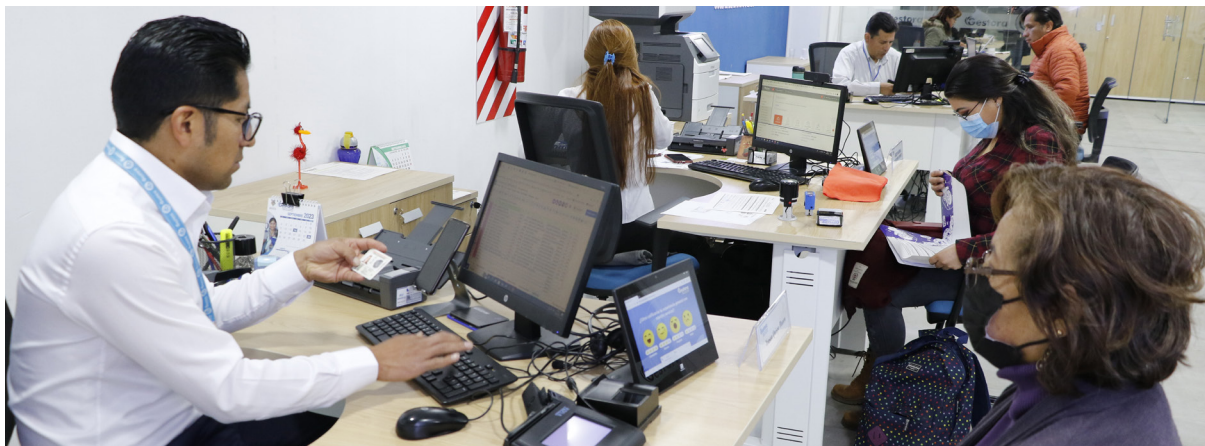
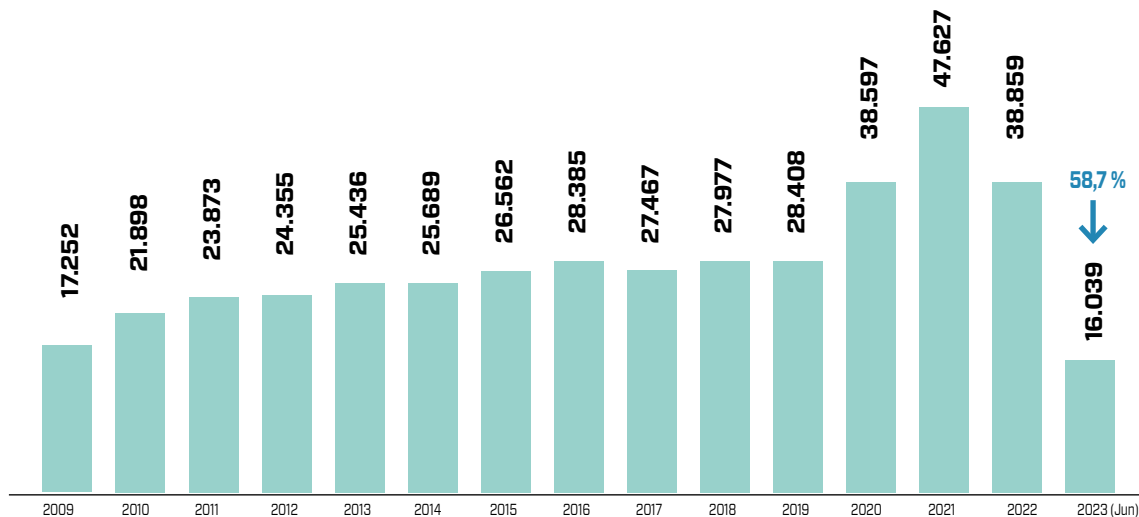


GRÁFICO 20
PAGOS DE GASTOS FUNERALES POR GESTIÓN
 (En cantidad de pagos)

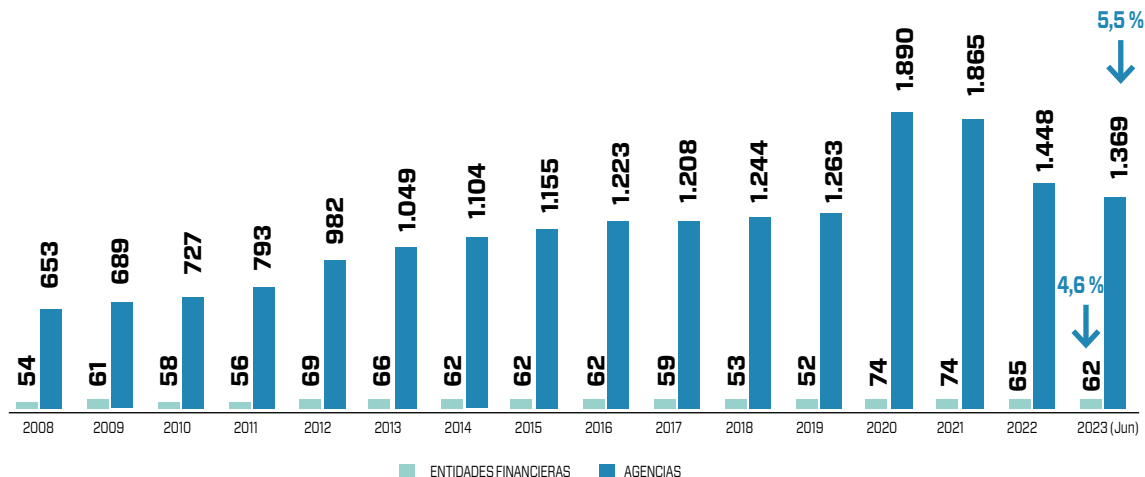


Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

5.5. La Renta Dignidad tiene una de las mayores redes de pago del país

La red de pagos de la Renta Dignidad y Gastos Funerales se encuentra entre las más amplias del país, abarcando ciudades capitales, localidades intermedias y comunidades rurales. Hasta junio de 2023, esta red estaba compuesta por 62 Entidades Financieras con un total de 1.369 agencias en todo el territorio nacional.

GRÁFICO 21
ENTIDADES FINANCIERAS Y AGENCIAS POR GESTIÓN
 (Expresado en número de Entidades Financieras y Agencias)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

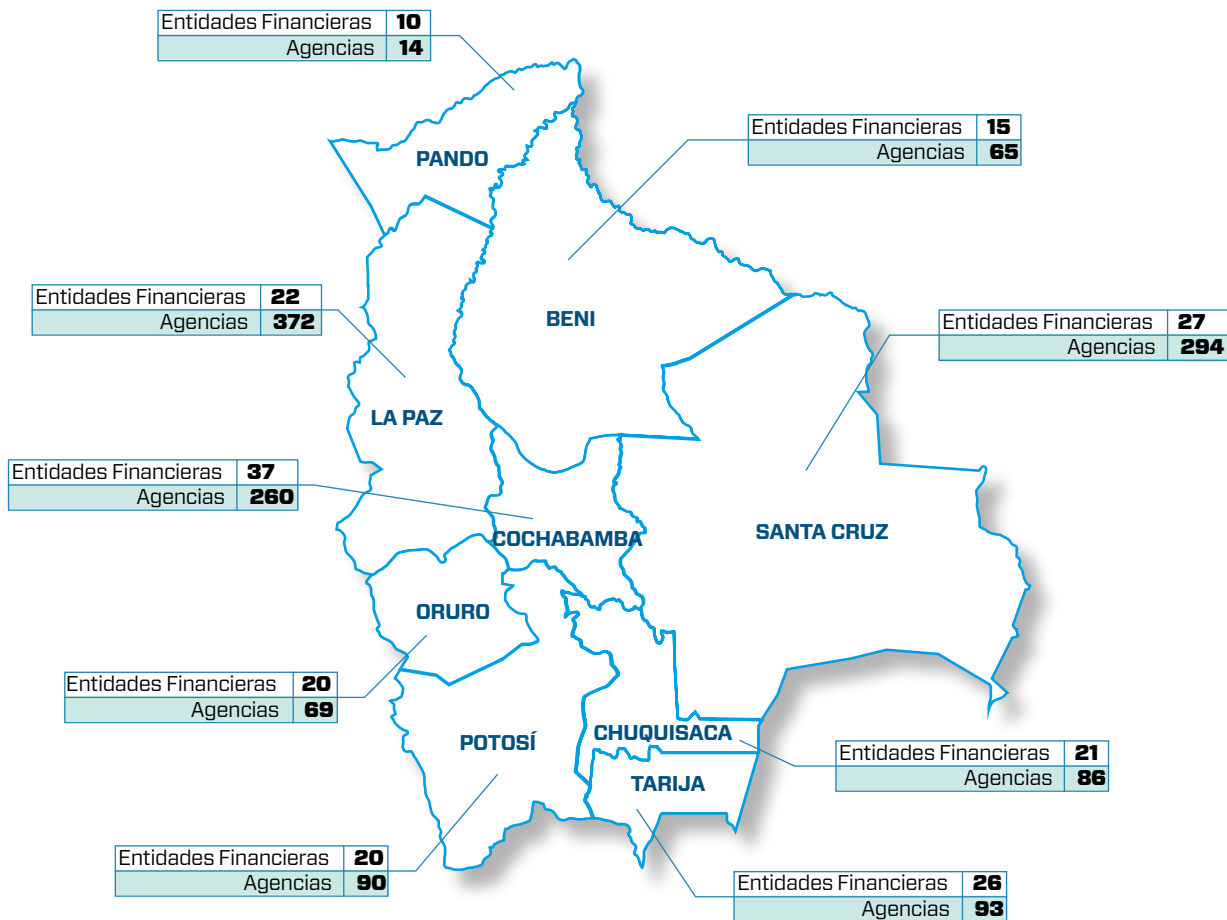
Los beneficiarios de la Renta Dignidad pueden cobrar el beneficio en cualquier Entidad de Intermediación Financiera a nivel nacional.



ILUSTRACIÓN 10

COBERTURA DE PAGOS A TRAVÉS DEL SISTEMA FINANCIERO

(En número de Entidades Financieras y Agencias)

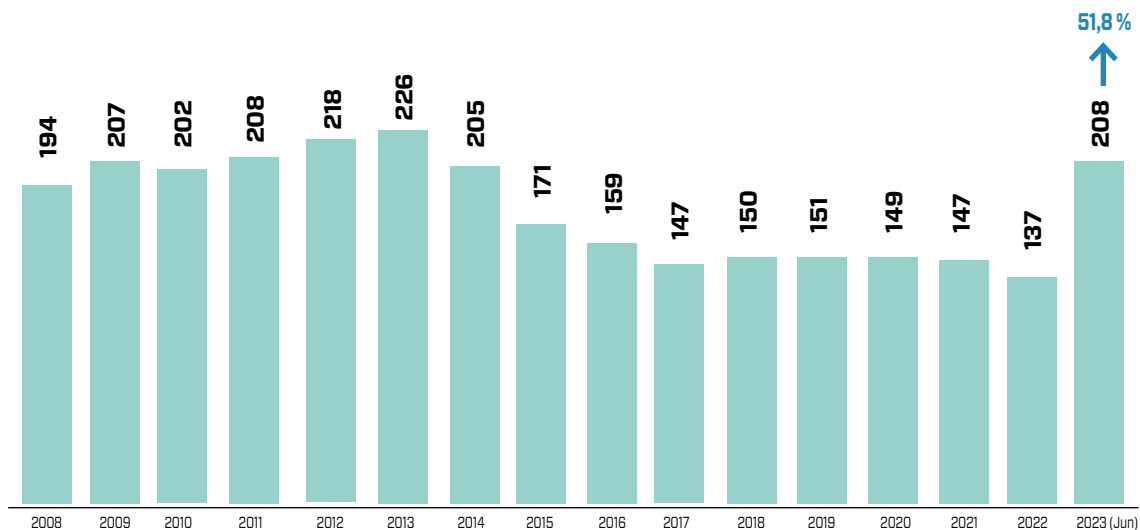


Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

En las áreas rurales que carecen de oficinas de entidades financieras, las Fuerzas Armadas desempeñan un papel fundamental mediante sus Unidades Móviles Militares, que llegan a las localidades rurales sin cobertura financiera, asegurando una amplia presencia a nivel nacional. En dichas localidades, el pago de la Renta Dignidad se realiza a través de puntos de pago instalados por las Fuerzas Armadas.

Durante el primer semestre de 2023, la cobertura de pagos a través de las Fuerzas Armadas se extendió a 208 localidades, garantizando un acceso más amplio y equitativo a este importante beneficio.

GRÁFICO 22
LOCALIDADES CUBIERTAS POR LAS FUERZAS ARMADAS
POR GESTIÓN DE PAGO
 (En número de localidades)



Fuente y elaboración: Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.



ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN SUS 37 AGENCIAS A NIVEL NACIONAL "UN SERVICIO CON CALIDEZ Y CALIDAD"

LA PAZ

CENTRO

Calle Reyes Ortiz,
Edif. Torres Gundlach,
Torre Oeste - Zona Central

Calle Batallón Colorados
N° 40, Edif. 3 Cruces

MIRAFLORES

Av. Argentina N° 1914
Edif. Angélica María entre calles
Díaz Romero y Villalobos

EL ALTO

Av. Panorámica Estación
Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi
Teleférico

ACHACACHI

Calle Yanacocha N° 70
entre calles Max Paredes y Junín

COPACABANA

Av. 6 de Agosto s/n,
Esq. Bolívar

CARANAVI

Calle Calama s/n,
entre Bolívar y Av. Batallón
de Ingenieros

ORURO

ORURO

Av. 6 de Octubre N° 643
entre calles José Ignacio
León y Rodríguez

COCHABAMBA

CENTRO

Calle Max Paredes
y Héroes del Boquerón
N° 1581

Calle Antezana N° 2023
entre Paccieri y
Av. Salamanca

AIQUILE

Calle Junín, entre
Ingavi e Independencia

IVIRGARZAMA

Av. Mortenson s/n

POTOSÍ

POTOSÍ

Calle Bolívar N° 1228
a una cuadra y media
del Pje. Boulevard

UYUNI

Av. Ferroviaria N° 82,
entre Bolívar y Avaroa

TUPIZA

Calle Santa Cruz,
Zona Central, a pocos pasos de
la Plaza Principal

LLALLAGUA

Av. 10 de Noviembre
N° 66, entre Oblitas
y 25 de Mayo

PANDO

COBIJA

Av. Tcnel. Enrique
Fernández Cornejo
a unos pasos de la
Plaza Germán Buch

BENI

TRINIDAD

Calle Félix Sattori entre Av. 18 de
Noviembre y calle Santa Cruz

RURRENABAQUE

Calle Vacadiaz s/n
entre Comercio y Avaroa

SANTA ANA DE YACUMA

Calle Manuelita Suárez,
N° 102, Esq. Nilo Montaña

RIBERALTA

Av. Medardo Chávez entre Av.
Martínez y Av. Nicolás Suárez,
Barrio Central Zona "A"

MAGDALENA

Calle Nataniel García Chávez s/n
entre Av. 6 de Agosto y
18 de Noviembre

SANTA CRUZ

CENTRO

Av. Departamento Pando Esq.
Calle San Joaquín, Zona Este
(2do. Anillo)

Av. Virgen de Cotoca y Guapay
(2do. Anillo)

Av. Roque Aguilera N° 3025
Centro Comercial Indana 3ra
planta (3er. Anillo)

SAN IGNACIO DE VELASCO

Calle La Paz s/n, entre
Libertad y Bolívar

CAMIRI

Av. Busch N° 281,
(A cuadra y media
de la plaza)

MONTERO

Calle 19 de Agosto
N° 154 entre Isaías
Parada y Rosendo Paz

VALLEGRANDE

Calle Pucara s/n a media
cuadra de la calle Chaco

PUERTO SUÁREZ

Av. Bolívar N° 87,
entre Vanguardia
y Velasco

CHUQUISACA

CENTRO

Calle Ayacucho N° 699
entre Loa y Junín

Calle España N° 129
entre calles Camargo
y San Alberto
Zona Central

CAMARGO

Calle Ayacucho s/n
(frente a PRODEM)

MONTEAGUDO

Calle Sucre N° 823
entre Justo Terrazas
y Camiri

TARIJA

TARIJA

Calle Daniel Campos N°
277 entre Alejandro del
Carpio
y Abaroa - Zona Central

BERMEJO

Calle Chuquisaca
N° 445, entre Germán
Busch y Virgen de
Chaguaya

VILLAMONTES

Calle Ismael Montes
Esq. Av. Méndez Arcos
(Zona Central)



Caja Costarricense de Seguro Social
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO

5

WILSON BELTRÁN MATÍA
GESTOR ATC - EL 10

¡Sólo con el
ADJUNA
EN CUENTA
2014
Dignidad

4
4
¡Sólo con el
ADJUNA
EN CUENTA
2014
Dignidad



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central

Teléfono: 591-2 2188400

Email: contacto@gestora.bo

La Paz - Bolivia

www.gestora.bo

